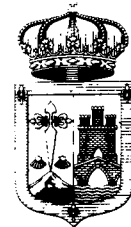




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 25 de Febrero de 1993

Año XII.— Núm. 24

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se dejan sin efecto el adoptado con fecha 26 de Febrero de 1988, sobre transferencia a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de facultades para llevar a cabo la gestión patrimonial en materia de vivienda, y la resolución de fecha 2 de Marzo de 1988 por la que se concretó y desarrolló dicho Acuerdo	515	Decreto 10/1993, de 18 de Febrero, por el que se regulan los pagos librados a justificar en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja	515
		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
		Decreto 12/1993, de 18 de Febrero, sobre registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades destinados a la prestación de Servicios Sociales	516

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 329/91 promovido por D. Luis Martín Matute	518	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	519
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	519
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Corrección de errores a la Resolución de 28 de octubre de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se modifican los artículos 13, 106, 107 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales y el artículo 45, Anexos IV y V del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja	519	Orden por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) "UNICHAMP"	520
Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	519	Orden por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en Zonas Agrícolas Desfavorecidas de La Rioja (Cameros Medio)	521
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Orden por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en Zonas Agrícolas Desfavorecidas de La Rioja (Najerilla Medio)	521
Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	519	Exposición pública de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Azofra (La Rioja)	521

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Resoluciones	521	Corrección de error	523
		Providencias de embargos	523

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		Corrección de error	531
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	523	Edicto	531
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Exposición pública del padrón de precio público por suministro de agua	523	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	531
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	523	AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN	
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	531
Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93	524	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Rectificación del Padrón de Habitantes al 1-1-93	531
Notificación de sanción	524	AYUNTAMIENTO DE DE VALDEMADERA	
Notificación de denuncia	527	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	531

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	531	Edicto	534
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	534
Edictos	531	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Cédulas de notificación	534
Edictos de subasta	532	Edicto de notificación	535
Sentencia	532	Sentencia	535
Cédula de citación	532	Edicto de notificación y requerimiento	535
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Citación de remate y embargo	535
Edicto	532	Edicto de emplazamiento	535
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto	533	Edicto de subasta	535
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	536
Notificación y emplazamiento	533	Citación de remate	536
Edictos de subasta	533	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
		Edicto de subasta	536
		Sentencia	536

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA	
Subastas de bienes muebles	536	Concurso para la concesión de parcelas de propiedad municipal	541
Subastas de bienes inmuebles	538	AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO	
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		Subasta de la obra de ampliación de abastecimiento de aguas en La Unión	542
Concurso para adquisición de una fotocopiadora	541	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de la parcela de propiedad municipal nº 12, sita en el Plan Parcial San Adrián	542
Exposición pública del Pliego de Condiciones rector de la adquisición de un ordenador	541	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Ventas por gestión directa en expediente de apremio	542
Devolución de fianza	541		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	542	Comisaría de Aguas	543
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública de un proyecto de tratamiento de aguas para planta de lavado de áridos	533
Solicitud de licencia para instalar dos depósitos de G.L.P. para calefacción de 116 viviendas	543	Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	543
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA		Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Tuerto	544
Junta General Ordinaria	543	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
		Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria	
		Notificación	544

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA		MARIA JOSE ESCUDERO NAVAJAS	
Solicitud de duplicados de documentos	544	Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	544

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se dejan sin efecto el adoptado con fecha 26 de febrero de 1988, sobre transferencia a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de facultades para llevar a cabo la gestión patrimonial en materia de vivienda, y la resolución de fecha 2 de marzo de 1988 por la que se concretó y desarrolló dicho Acuerdo I.B.12

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se dejan sin efecto el adoptado con fecha 26 de febrero de 1988, sobre transferencia a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de facultades para llevar a cabo la gestión patrimonial en materia de vivienda, y la resolución de fecha 2 de marzo de 1988 por la que se concretó y desarrolló dicho Acuerdo.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Dejar sin efecto el Acuerdo de 26 de febrero de 1988, por el que se transfirieron a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, las facultades correspondientes a la gestión patrimonial en materia de vivienda, y la Resolución dictada por el Consejero de Hacienda y Economía, de fecha 2 de marzo de 1988, para la concreción y desarrollo de dicho Acuerdo.

2º.— El ejercicio de facultades en materia de vivienda y de patrimonio se llevará a cabo por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y la Consejería de Hacienda y Economía, conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico sobre distribución de competencias.

3º.— Con independencia de su regulación específica, el IRVISA mantendrá sus competencias y adscripción a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

4º.— El presente Acuerdo causará efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose cargo ambos Centros Gestores de los expedientes que, por razón de la competencia legalmente atribuida a cada uno de ellos, se generen desde la fecha de efectividad señalada.” En Logroño, a 23 de febrero de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto 10/1993, de 18 de febrero, por el que se regulan los pagos librados a justificar en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.13

Las previsiones contenidas en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria respecto a los “pagos a justificar”, cuentan en el ámbito de la Administración General del Estado con un adecuado desarrollo reglamentario, a través del Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados “a justificar” y en la Orden de 23 de diciembre de 1987.

La aplicación de tales previsiones en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aconseja efectuar un desarrollo reglamentario propio, que inspirado en la norma estatal recoja las peculiaridades propias de nuestra Administración y se adecúe a su estructura orgánica y funcional, facilitando un instrumento efectivo para normalizar los procedimientos administrativos correspondientes y evitando las lagunas y dificultades de interpretación que se producen ante la falta de una norma reglamentaria propia.

El presente Decreto viene a regular los aspectos esenciales de la expedición de órdenes de pago libradas con el carácter de “a justificar”, la situación y control de los fondos librados con tal carácter, su disposición, rendición de cuentas y fiscalización de los mismos.

Se prevé que por los titulares de las distintas Consejerías puedan desarrollarse las mismas dictando las normas internas que se consideren convenientes para lograr la gestión más ágil, segura y eficaz de tales fondos y se atribuye a la Consejería de Hacienda y Economía la facultad de dictar normas generales en cuanto a la delimitación, cuantía y flujos de tesorería derivados de tales pagos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.— Expedición de órdenes de pago a justificar.

1.— Se considerarán pagos a justificar las cantidades que se libren a favor de cajeros, habilitados o pagadores para atender gastos sin la previa

aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, con cargo a los conceptos presupuestarios en los que se vaya a realizar el gasto.

2.— La expedición de órdenes de pago a justificar podrá efectuarse en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan de tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto.

d) Cuando por razones de oportunidad y otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3.— Las órdenes de pago “A Justificar” se expedirán en base a la orden o resolución de la autoridad con competencia para autorizar los gastos a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

4.— La expedición de órdenes de pago “A Justificar” habrá de acomodarse al plan que sobre disposición de fondos se establezca para cada ejercicio presupuestario por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía.

5.— No podrán expedirse órdenes de pago “A Justificar” a favor de las Cajas pagadoras cuando, transcurridos los plazos reglamentarios o los de prórroga, en su caso, no se haya justificado la inversión de fondos percibidos con anterioridad.

Artículo 2.— Normas reguladoras.

1.— Los titulares de las distintas Consejerías podrán dictar normas reguladoras para la expedición de órdenes de pago a justificar en el ámbito de sus respectivas Consejerías, previo informe de la Intervención General, no pudiendo contravenir otras disposiciones dictadas con carácter general.

2.— Así mismo, la Consejería de Hacienda y Economía podrá dictar, mediante Orden, normas generales para la delimitación de los gastos y pagos que podrán tener la consideración de “A Justificar”, mecanismos de custodia de fondos y limitación de flujos de tesorería hacia las Cajas pagadoras.

Artículo 3.— Cajas pagadoras.

1.— Las órdenes de pago “A Justificar” se expedirán a favor de las Cajas pagadoras de las distintas Consejerías, al frente de las cuales habrá un Cajero pagador que será el Jefe de la Sección de Administración Económica y Gestión de Medios o persona en quien delegue.

2.— En las Consejerías en que exista más de una Caja pagadora, se adscribirán a la citada Jefatura, dependiente de la Secretaría General Técnica, las funciones de coordinar las distintas Cajas y canalizar sus relaciones con el Servicio de Tesorería, la Intervención General y el Tribunal de Cuentas. Así mismo, mantendrá un censo de las Cajas pagadoras de la Consejería y de los Cajeros pagadores adscritos a las mismas, con indicación de la fecha de inicio de ejercicio y cese del mismo.

Artículo 4.— Situación de fondos.

1.— El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará a las cuentas corrientes abiertas para las respectivas Cajas pagadoras, teniendo los fondos librados, en todo caso, el carácter de fondos públicos.

2.— Las cuentas corrientes de las Cajas pagadoras solamente podrán abrirse o cancelarse por la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa autorización del Consejero de Hacienda y Economía, no pudiéndose realizar otras operaciones en las mismas que las derivadas de los ingresos y devoluciones de los fondos anticipados y los pagos y, en su caso, reintegros derivados de la gestión de los mismos.

3.— Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros pagadores en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.— Las Entidades de crédito en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería e Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja la información que les sea solicitada.

Artículo 5.— Pagos.

1.— Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el artículo anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con las firmas mancomunadas del Cajero pagador y de quien designe el respectivo Consejero, o de los sustitutos de los mismos.

No obstante, podrá autorizarse por los Consejeros la disposición de cantidades razonables de efectivo destinadas a satisfacer atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, que no podrán exceder de los pagos que se prevea realizar durante un mes, será directamente responsable el Cajero pagador.

2.— Los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con fondos a justificar serán acordados por los gestores competentes en cada caso, quienes ordenarán al Cajero pagador la procedencia de efectuar los pagos materiales, consecuencia de las indicadas operaciones, haciéndolo constar expresamente en los justificantes de las obligaciones de que se trate, siendo el Cajero responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de los pagos que realice.

Artículo 6.— Contabilidad y Control.

1.— Los Cajeros pagadores llevarán contabilidad de todas las

operaciones que realicen de acuerdo a las normas que se establezcan por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, registrando las órdenes de pago "A Justificar" recibidas, las devoluciones practicadas y los pagos y reintegrós efectuados con dichos fondos, de forma que puedan determinarse en todo momento los saldos y situación de los fondos librados "A Justificar".

2.— Al menos trimestralmente se rendirán estados de situación de tesorería autorizados por el Cajero pagador y por quien haya sido designado por el respectivo Consejero, remitiéndose a la Intervención General, por conducto de la Jefatura de la Sección de Administración Económica y Gestión de Medios, en su caso, a que se refiere el artículo 3.1.

Dichos estados se remitirán en la primera quincena siguiente a cada trimestre natural.

3.— Sin perjuicio de lo anterior, las Consejerías podrán establecer plazos menores para la rendición de dichos estados y podrán, así mismo, acordar la realización, con carácter extraordinario, de estados de situación de tesorería referidos a fechas determinadas.

4.— La Intervención General podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que se estimen oportunas.

Artículo 7.— Plazos.

1.— Los Cajeros pagadores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas y en todo caso en el plazo de tres meses desde la recepción de los correspondientes fondos.

2.— Dicho plazo podrá, excepcionalmente, ampliarse hasta seis meses cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen. Dicha prórroga será acordada por el Consejero de Hacienda y Economía, a propuesta de la respectiva Consejería y previo informe de la Intervención General.

Artículo 8.— Fiscalización.

1.— La fiscalización de los expedientes promovidos para librar fondos a justificar se referirá a los extremos siguientes:

a) Si se basa en orden o resolución de órgano competente para autorizar los gastos a que se refiera.

b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.

c) Si se adapta a las normas contenidas en el presente Decreto y demás que le sean de aplicación.

d) Si se han cumplido los correspondientes plazos de justificación y rendición de estados de tesorería.

2.— Las cuentas justificativas de la inversión realizada serán rendidas en el modelo normalizado que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acompañando las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos percibidos, siendo fiscalizadas y sometidas a la aprobación del mismo órgano que autorizó su libranza.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 12/1993, de 18 de febrero, sobre registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades destinados a la prestación de Servicios Sociales 1.B.14

El Art. 8º.1.18) del Estatuto de Autonomía de La Rioja establece que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social. En el ejercicio de esta competencia, nuestra Comunidad Autónoma aprobó la Ley 2/90, de 10 de mayo, que ha venido a regular ese conjunto de prestaciones que son los Servicios Sociales.

A partir de la aprobación de dicha Ley, uno de los objetivos del Gobierno de La Rioja en este campo de actuaciones ha venido siendo el desarrollo de la misma en sus diferentes áreas de intervención. En este sentido, el artículo 20.7 de la reseñada Ley determina como competencia del Gobierno Regional la regulación del registro y de la autorización de centros, servicios y entidades destinados a la prestación de Servicios Sociales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Igualmente en el punto 8 del mismo artículo hace referencia al fomento de la participación en la prestación de Servicios Sociales lo que requiere el reconocimiento de que los centros y servicios prestadores de estos recursos deben reunir las condiciones específicas que conlleva su inclusión en la red pública.

Es en virtud de este mandato legal, por lo que se procede a regular el registro, la autorización y la acreditación de Centros, Servicios y Entidades destinadas a la prestación de Servicios Sociales.

El registro se configura como un instrumento de planificación y ordenación en los Servicios Sociales. Para el cumplimiento de este fin resulta preciso destacar dos rasgos característicos del mismo diferenciadores de la situación anterior. En primer lugar la ampliación del registro no solo a Instituciones Sociales sin ánimo de lucro sino a personas físicas o jurídicas titulares de Centros o Servicios que realizan actuaciones en este ámbito social. En segundo lugar el carácter activo del registro a través de la actualización

de la información registral frente al carácter pasivo de la anterior inscripción.

La autorización es, igualmente, objeto de regulación. Se cubre con ello, un importante vacío en la normativa de acción social al determinar el procedimiento de autorización administrativa para la prestación de Servicios Sociales. Se señala la necesidad de cumplimiento de unos requisitos mínimos cuyo fin último es hacer efectivos los principios generales reconocidos en el artículo 3 de la Ley de Servicios Sociales.

La acreditación se define en la presente norma como un acto administrativo que confiere al Centro o Servicio la idoneidad precisa para el desempleo de sus funciones propias integrándose, a partir de esta resolución, en la red pública de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El contenido de esta normativa no pretende ser excesivamente reglamentista. El carácter innovador de esta regulación no parece permitir una ordenación jurídica que requiere una adaptación a una realidad en profunda transformación en la actualidad. A tal fin se autoriza a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social al desarrollo de este Decreto y a la aprobación de las correspondientes disposiciones de aplicación de esta norma.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1993, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

CAPITULO I.— PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.— Ambito de aplicación.

El presente Decreto y las disposiciones que se dicten en su desarrollo serán de aplicación a los Centros, Servicios y Entidades de Servicios Sociales, públicos o privados, que se encuentren ubicados o que actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a las actividades complementarias de los mismos que se desarrollen en el expresado ámbito territorial.

Artículo 2.— Régimen Jurídico.

Los Servicios y Centros de Servicios Sociales quedan sujetos a:

a) El cumplimiento de los requisitos materiales y funcionales que se establezcan por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

b) La autorización administrativa del Gobierno de La Rioja o comunicación a la misma, según proceda.

Artículo 3.— Delimitación conceptual.

1.— Se entiende por Entidad toda persona física o jurídica constituida legalmente, que actúe dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sectores de Servicios Sociales, y sea titular de Servicios o Centros cuyo fin sea la prevención tratamiento o eliminación de las situaciones de marginación social.

Se incluirán en el concepto de Entidad las Instituciones Sociales sin ánimo de lucro reguladas en el Título IV de la Ley de Servicios Sociales.

2.— Se entenderá por Servicio los medios o acciones organizadas técnica y funcionalmente, de carácter general o especializado, que sin ser prestados necesariamente a través de un centro, sean proporcionados a sus beneficiarios, bien de manera directa o indirecta, por la Entidad que actúe en el ámbito de los Servicios Sociales.

3.— Se entenderá por Centro la unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable, desde la que se instrumentan prestaciones propias de las áreas de Servicios Sociales.

CAPITULO II. REGISTRO

Artículo 4.— Concepto.

El Registro de Servicios Sociales se constituye como instrumento de planificación y ordenación de los Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja bajo la dependencia de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y de conformidad con lo establecido en la Ley 2/90, de 10 de Mayo, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5.— Entidades.

Se inscribirán en el Registro de Servicios Sociales:

1.— Las Instituciones Sociales sin ánimo de lucro cuyos fines se incluyen en el campo de los Servicios Sociales.

2.— Los Centros y Servicios cuya actividad vaya dirigida a la prestación de Servicios Sociales.

Artículo 6.— Carácter y efectos.

1.— El Registro de Servicios Sociales tiene carácter público.

2.— La inscripción en el Registro no produce efectos constitutivos, ni de autorización de Centros y Servicios de las Entidades registradas.

3.— La inscripción en el Registro de Servicios Sociales se entiende como requisito previo indispensable para la concesión de subvenciones y para el establecimiento de conciertos en los términos establecidos en el Decreto 40/1992, de 1 de octubre.

Artículo 7.— Inscripción.

La inscripción en el Registro podrá realizarse de oficio o a instancia de parte.

El procedimiento de inscripción, así como los datos exigidos y documentación requerida, será establecido por las normas de desarrollo del presente Decreto.

Artículo 8.— Actualización.

Durante el primer mes de cada año natural se procederá por las Entidades inscritas a la actualización ante el Registro de los datos consignados en el mismo con referencia a la totalidad del año anterior.

Artículo 9.— Cancelación de la inscripción.

La cancelación de la inscripción podrá ser tramitada de oficio o a instancia de parte y se producirá por las siguientes causas:

- Extinción de la personalidad jurídica de la Entidad.
- Fallecimiento o incapacidad del titular de la actividad.
- Falta de actividad durante más de seis meses en el ámbito de la Acción Social.
- Revocación o pérdida de eficacia de las autorizaciones preceptivas para la prestación de servicios.
- Incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para la inscripción.
- Infracciones reiteradas en el ámbito de la normativa de Servicios Sociales.

CAPITULO III. AUTORIZACION**Artículo 10.— Requisitos.**

1.— Todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales deberán cumplir unos requisitos mínimos, cualquiera que fuese su tipología y titularidad. Con independencia de los anteriores podrán exigirse otros específicos a determinados Servicios o Centros, en atención a su especial naturaleza y tipología.

2.— Los requisitos mencionados en el apartado anterior serán determinados por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Artículo 11.— Actos sujetos a autorización.

1.— Están sujetos a autorización administrativa los actos de creación, modificación sustancial, bien estructural o funcional y de cese de las actividades del Servicio o cierre de Centro, ya sea temporal o definitivo, así como el traslado y cambio de titularidad de aquellos Servicios o Centros que estuvieran concertados o hubiesen recibido subvención para inversiones mobiliarias en los últimos diez años o inmobiliarias en los treinta años inmediatamente anteriores.

2.— Los Servicios y Centros no incluidos en el supuesto anterior solamente requerirán autorización para los actos de creación, traslado y modificación sustancial, estructural o funcional. Los demás actos requerirán únicamente la comunicación previa a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, con una antelación mínima de seis meses, si bien a petición del interesado la Administración podrá discrecionalmente acceder a la reducción de dicho plazo.

3.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá eximir de autorización administrativa a aquellos actos susceptibles de la misma que sean realizados por las Entidades cuya actuación en los sectores de Acción Social y Servicios Sociales tenga carácter transitorio u ocasional.

Artículo 12.— Solicitantes.

Estarán obligadas a solicitar las correspondientes autorizaciones administrativas o a realizar las comunicaciones aludidas en el Artículo 11, las Entidades titulares de los Servicios y Centros.

Artículo 13.— Órgano competente.

Corresponderá a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social la concesión o denegación de las autorizaciones a que se refiere el Artículo 11.

Respecto a los actos sujetos a mera comunicación previa la citada Consejería, acusará recibo de los mismos con indicación de las fechas de producción de efectos.

Artículo 14.— Procedimiento de autorización.

1.— El procedimiento de autorización comprenderá las siguientes fases:

- Visado previo del Gobierno de La Rioja en los supuestos del Artículo 15.2.
 - Licencias municipales de obras y de actividades e instalaciones que corresponda.
 - Autorización administrativa del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.
- 2.— La normativa que desarrolle este Decreto establecerá la tramitación y documentación que se deberá aportar en cada caso.

Artículo 15.— Visado previo.

1.— El visado previo tiene por objeto comprobar la adecuación del proyecto presentado a las necesidades sociales que se pretende satisfacer así como la previsión de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 10.1.

2.— Quedan sujetos al visado previo los siguientes actos: la creación, traslado y modificación sustancial, estructural o funcional, de los Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Artículo 16.— Licencias municipales.

1.— Los Ayuntamientos, como requisito indispensable y anterior a la concesión de las licencias de obras y de actividades e instalaciones, exigirán la constancia en el expediente respectivo del visado previo de la Dirección General de Bienestar Social.

2.— Asimismo deberán comunicar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social la concesión o denegación, en su caso, de las licencias municipales que afecten a los actos enumerados en el Artículo 11.

3.— Los interesados no podrán comenzar las actividades del Centro y/o Servicio sin haber obtenido previamente la autorización administrativa de la Comunidad de La Rioja, aunque estuviesen terminadas las obras

autorizadas por las Corporaciones Locales.

Artículo 17.— Autorización administrativa.

1.— La autorización administrativa tiene por objeto comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

2.— Quedan sujetos a autorización los actos que así se indican en el Artículo 11. Previamente a su concesión, se exigirá la constancia en el expediente de las licencias municipales que proceda.

3.— No podrá autorizarse el cese o cierre, ni la disminución de Servicios o Centros de Acción Social y Servicios Sociales subvencionados con fondos públicos, sin que simultáneamente se acuerde la forma de reversión, previa liquidación de la parte de la financiación no amortizada. A estos efectos se entenderá que las subvenciones para inversiones inmobiliarias se amortizarán en treinta años, y las mobiliarias en diez años.

Artículo 18.— Efectos.

1.— Concedida la autorización correspondiente, el titular del Servicio o Centro podrá iniciar la actividad objeto de la misma.

2.— Los Servicios y Centros de Acción Social, una vez autorizados, se inscribirán de oficio en el Registro de Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 5.

3.— Los actos de concesión o denegación de visado previo y autorizaciones administrativas, serán recurribles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19.— Falta de Autorización.

La falta de autorización o el incumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Decreto o en su desarrollo supondrá, en su caso, a través del correspondiente expediente administrativo:

- La no inscripción en el Registro cuando se trate de nueva construcción o su exclusión cuando se trate de modificación.
- La exclusión de ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La imposición de las sanciones administrativas de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 20.— Bajas.

Se perderá la condición de Centro o Servicio autorizado y causará baja en el Registro, tras el oportuno expediente administrativo, por las causas siguientes:

- Extinción de la personalidad jurídica de la Entidad de la que dependa el Centro o Servicio, o la desaparición de estos o el cese de actividades.
- Uso de la coordinación del Centro o Servicio para acciones o fines distintos a los establecidos por la normativa vigente.
- Otorgamiento de autorización de cierre previa solicitud del titular o representante legal del Centro o Servicio.
- Falta de actualización de los datos consignados en el Registro. No obstante, la Dirección General de Bienestar Social podrá prorrogar de oficio la autorización y el registro en atención a intereses de carácter general.
- Incumplimiento de las normas y requisitos establecidos en la normativa de Servicios Sociales.

CAPITULO IV.— ACREDITACION DE CENTROS Y SERVICIOS**Artículo 21.— Concepto.**

La acreditación es el acto por el cual el Gobierno de La Rioja reconoce mediante resolución motivada que un Centro o Servicio autorizado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja es idóneo en función de la planificación de los Servicios Sociales para desempeñar sus funciones y formar parte de la red pública de Servicios Sociales. Todo ello atendiendo a los siguientes aspectos, que serán desarrollados en normativa que ha de dictar la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social:

- Sistema de ingresos y condiciones para su utilización.
- Garantía suficiente de la participación democrática de los usuarios en la gestión del Centro.
- Sistema de contabilidad adecuada a la legislación y suficiente para el seguimiento y control de la gestión.
- Articulación de los cauces de información a la Comunidad Autónoma de La Rioja con objeto de conseguir la máxima coordinación.
- Su encuadramiento dentro de la planificación general del sistema de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja.
- La cualificación profesional del personal que preste sus servicios en los mismos.
- Los aspectos señalados en la autorización.

Artículo 22.— Aplicación.

1.— La obtención de la acreditación será condición necesaria para concertar plazas o servicios con la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social o recibir ayudas con cargo a sus presupuestos.

2.— El requisito regulado en el apartado anterior no será aplicable para Centros o Servicios ubicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja a las que será aplicable la normativa del órgano territorial competente, todo ello en el supuesto de que se precisen estos recursos bien por inexistencia de los mismos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien porque existan razones que así lo aconsejen.

Artículo 23.— Solicitud.

La acreditación podrá ser solicitada por el titular o el representante legal del Centro o Servicio a partir del momento en el que se haya obtenido la autorización o inscripción en el Registro.

Artículo 24.— Organo competente.

La solicitud de acreditación se deberá presentar ante la Dirección General de Bienestar Social que elevará al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, el expediente de solicitud junto con el informe detallado acerca de la idoneidad del Centro o Servicio.

Artículo 25.— Inspección.

La Dirección General de Bienestar Social podrá realizar, en cualquier momento, las visitas necesarias para comprobar que reúnen los requisitos que se desarrollen en la normativa dictada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Del mismo modo podrá requerir al Centro o Servicio solicitante la presentación de cuantos documentos estime necesarios, con el fin de poner de manifiesto el cumplimiento de la normativa. Podrá igualmente solicitar los informes necesarios a las Entidades, órganos o departamentos que estime convenientes.

En aquellos Centros o Servicios dedicados como actividad principal a los Servicios Sociales, en los que se desarrollen además actividades médicas o sanitarias, será necesario el informe de la autoridad sanitaria competente para la concesión de la acreditación.

Artículo 26.— Resolución.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a la vista del expediente dictará resolución concediendo o denegando la acreditación.

Artículo 27.— Período de concesión.

1.— La acreditación se otorgará por un período máximo de cuatro años y estará condicionada al cumplimiento de las condiciones requeridas para su obtención, de tal modo que si durante su vigencia se verifica su incumplimiento, la acreditación podrá ser suspendida o cancelada mediante el oportuno expediente administrativo.

2.— La solicitud de renovación de la acreditación deberá presentarse con tres meses de antelación respecto a la fecha de terminación de su vigencia, siguiendo los mismos trámites que para la solicitud inicial.

3.— La acreditación otorgada y sus renovaciones se inscribirán de oficio en el Registro en nota marginal.

Artículo 28.— Obligaciones.

La acreditación llevará consigo, además de las obligaciones de carácter general, el cumplimiento de las siguientes:

1.— Comunicar anualmente las altas y bajas de los beneficiarios, indicando las causas que las motivan.

2.— Comunicar las variaciones en las plantillas de personal, en sus aspectos cuantitativos o cualitativos, en el momento en que se produzcan.

3.— Remitir balance económico del ejercicio anterior y los presupuestos del Centro para cada año en curso, dentro de los quince días siguientes a su aprobación.

Artículo 29.— Pérdida de acreditación.

Los Centros o Servicios perderán la acreditación por los motivos que se indican a continuación:

1.— Haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa asistencial, sanitaria, municipal, fiscal o laboral y de Seguridad Social, sin perjuicio de los demás responsabilidades que puedan proceder.

2.— Por solicitud de los interesados.

3.— Incumplir las obligaciones exigidas para la autorización, registro y acreditación de Centros o Servicios.

4.— Incumplimiento total o parcial de las condiciones que en cada caso se determinan para la utilización de las ayudas concedidas por Organismos o Entidades Públicas, sin perjuicio, asimismo, de las responsabilidades que procedan.

La resolución que se adopte fijará la fecha efectiva de la baja, atendiendo a la terminación de los programas concertados con dicho Centro Directivo que se encuentren pendientes o en curso de realización.

Corresponderá al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social la competencia para resolver los expedientes de pérdida de acreditación

promovidos como consecuencia de los supuestos previstos en la presente disposición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Excepcionalmente, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por razones de interés social, o en atención a las condiciones singulares del edificio, o por tratarse de Centros en los que se prestan servicios de especial configuración, podrá exonerar, previo expediente justificativo, del cumplimiento de determinados requisitos que no afecten directamente a aspectos sanitarios o de seguridad.

Segunda.— Se establecerá un régimen de precios comunicados al Gobierno de La Rioja, respecto de la contraprestación económica que las entidades titulares de los Servicios y Centros exijan a los usuarios de los mismos.

Asimismo, en el supuesto de ausencias voluntarias no superiores a sesenta días, computadas dentro de cada año natural, el usuario tendrá derecho a la reserva de plaza, pero el Centro podrá cobrar el precio de la estancia, deduciendo del mismo el coste de la alimentación.

De igual forma se procederá en el caso de ausencias transitorias forzadas.

Tercera.— El presente Decreto se aplicará a los Centros Residenciales de la Tercera Edad en lo no previsto por el Decreto 1/1990, de 5 de enero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Las Entidades que a la publicación del presente Decreto viniesen desarrollando actividades en el ámbito de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente norma para solicitar su inscripción en el Registro de Servicios Sociales.

Segunda.— Los Servicios y Centros en funcionamiento que no reúnan los requisitos materiales exigibles, dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a éstos.

A tales efectos, deberán presentar un programa de adaptación en el plazo establecido en la disposición transitoria anterior, cuya aceptación por parte del Gobierno de La Rioja permitirá el funcionamiento y la inscripción provisional en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, y determinará el inicio del cómputo del plazo de dos años antes mencionado.

Realizado el programa de adaptación, el interesado deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa.

Tercera.— Por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, y a solicitud de la Entidad interesada, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá prorrogar por un año más el plazo mencionado en la disposición transitoria anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el decreto 4/1985, de 15 de febrero por el que se crea el registro de Instituciones Sociales sin fin de lucro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto.

Segunda.— La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 12 de Febrero de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 329/91 promovido por D. Luis Martín Matute III.A.119

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 27-11-1992, en el recurso contencioso-administrativo nº 329/91, en el que son partes, como demandante D. Luis Martín Matute y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de fecha 17 de Julio

de 1991, por la que se declaraba no integrado en ninguno de los Cuerpos o Escalas creados por la Ley 3/90 de dicha Comunidad.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Martín Matute, contra los actos reseñados en el primer antecedente de esta Resolución. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 12 de Febrero de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores a la Resolución de 28 de Octubre de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se modifican los artículos 13, 106, 107 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales y el artículo 45, Anexos IV y V del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja
III.A.121

Advertido error de omisión en la publicación aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número 145, de 3 de diciembre de 1992, se procede a su corrección, añadiéndose el párrafo omitido que es el siguiente:

“Artículo 107. Actividades relacionadas con la producción y secado de embutidos y salazones.

Este artículo se sustituye íntegramente por el descrito a continuación.

Las actividades reguladas inicialmente por ese artículo se regularán por el artículo 113. Concepto a) del Título III de las Normas Urbanísticas Regionales”.

Logroño, a 16 de Febrero de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.123

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-4/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Luis Angel Ruiz Galilea y D^a M^a Julia Ruiz Martínez, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Padre Marín, nº 24-3º I, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-VS-40/72, y con Calificación Definitiva de fecha 21 de Octubre de 1974.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 94.561 pts., incluidos los intereses.

c) Que asimismo el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Luis Angel Ruiz Galilea y D^a M^a Julia Ruiz Martínez— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Padre Marín, nº 24-3º I, amparada en el expediente nº LO-VS-40/72, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 115 del Libro 528 finca 36.780.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Luis Angel Ruiz Galilea y D^a M^a Julia Ruiz Martínez, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, 11 de Febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.122

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU125/92.— ARNEDILLO (SANTA EULALIA SOMERA).— Construcción de cementerio municipal en Santa Eulalia Somera. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Arnedillo.

NU012/93.— LOGROÑO.— Instalación de valla en parcelas nº 16, 17 y 18, Polígono 38 del Cortijo. Dña. Estela Quintana Martínez.

NU013/93.— LOGROÑO.— Ampliación de nave para almacén y hangar de vehículos en planta de hormigón. Carretera de Pamplona Km. 1. Hormigones Cantabria. Aridos Logroño.

NU014/93.— LOGROÑO.— Ampliación de nave para almacén en Calleja Vieja nº 62-64. Industrias Tobías S.A.

NU015/93.— LOGROÑO.— Legalización de pabellón agrícola en carretera de El Cortijo Km. 3. Dña. Isabel Pérez Rodríguez.

NU016/93.— SAN VIENTE DE LA SONSIERRA.— Construcción de pabellón agrícola en Ribas de Tereso. D. Ignacio Gutiérrez Ruiz.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 17 de Febrero de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.124

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.736 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los apoyos nºs. 28 y 29, en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Término “La Carrasquilla”.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.125

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.592 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JOSE LUIS ISASI GOMEZ, con domicilio en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, avenida Juan Carlos I, 5, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 115 m. con origen en el apoyo nº 28 bis de la línea “El Aguila” y final en el C.T. interperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 25 KVA, en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Polígono 18, Parcela 1.419.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.123 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia

de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica, con cable P3PFV 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 245 m. con origen en el C.T. "Giménez" y final en el C.T. "Patricia", en LOGROÑO, calles Vara de Rey y Poeta Prudencio.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.127

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.628 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Zorraquín", intemperie con transformador de 50 KVA, en ZORRAQUÍN.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.128

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.729 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Km. 320", intemperie con transformador de 160 KVA, en NALDA, Carretera de Soria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.129

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.826 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Carretera de Entrena", intemperie con transformador de 100 KVA, en LARDERO.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.130

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.574 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JOSE RAMON TOFE CUBILLAS, con domicilio en ZARRATON, Calle Centro nº 9, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica de baja tensión, con una longitud de 207 m. y cable aislado de 3,5x95 mm2., en ZARRATON, calle Somodevilla.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 11 de Febrero de 1.993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) "UNICHAMP" III.A.118

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa a la solicitud de calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios formulada por la Sociedad Agraria de Transformación 1.987 "UNICHAMP" de Ausejo, acogida a la Ley 29/1.972, de 22 de Julio y Decreto 1.951/73, de 26 de Julio, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2892/1.983, de 13 de Octubre (B.O.E. de 22 de noviembre de 1.983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Agricultura

DISFONGO:

Artículo 1º.— Calificación previa a la S.A.T. 1.837 "UNICHAMP", con domicilio social en Ausejo (La Rioja) como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de Julio.

Artículo 2º.— La Clasificación previa se otorga para productos transformados a base de champiñón.

Artículo 3º.— El ámbito geográfico de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará el municipio de Ausejo.

Artículo 4º.— Elevar la presente Calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su cumplimiento y ratificación.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de Febrero de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Orden de 15 de Febrero de 1.993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en Zonas Agrícolas Desfavorecidas de La Rioja (Camereros Medio)
III.A.131

El Reglamento 2052/1.988 de la CEE, en su Objetivo 5b), prevé una serie de medidas de los Fondos Estructurales en zonas agrícolas desfavorecidas, determinándose para La Rioja las relacionadas en la Directiva del Consejo de 14 de Julio de 1.986 (CEE).

En cumplimiento del Decreto 75/1.991, de 31 de Octubre del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, por el que se aprueban las acciones comprendidas en el Programa Operativo para La Rioja, asimismo aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas por Decisión de 4 de Junio de 1.991, así como del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan de Obras y Mejoras Territoriales en determinadas zonas de Cameros Medio afectadas por el Reglamento de la CEE indicado.

Examinado el referido Plan, en el que se incluyen obras de mejora y construcción de caminos rurales, suministro de agua potable, cercas, abrevaderos, mangas para el tratamiento del ganado, puentes no viales, de seguridad y protección en terrenos y encauzamiento de barranco y otras necesarias de carácter general, en zonas de los Términos Municipales de Almarza de Cameros, Gallinero de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Pinillos, Pradillo, Torrecilla en Cameros y Viguera, teniendo en cuenta que las indicadas zonas estas comprendidas en las disposiciones comunitarias mencionadas, y que considera que las obras en el incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes para las zonas o los agricultores afectados.

Primero.— Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las zonas agrícolas desfavorecidas de Almarza de Cameros, Gallinero de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Pinillos, Pradillo, Torrecilla en Cameros y Viguera, redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a las obras de mejora y construcción de caminos rurales, suministro de agua potable, cercas, abrevaderos, mangas para el tratamiento del ganado, puentes no viales, de seguridad y protección en terrenos y encauzamiento de barranco, y otras necesarias de carácter general para las mismas.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, se consideran las indicadas obras como de interés general incluidas en el grupo a), financiándose las mismas de conformidad con el artículo 69 de la mencionada Ley.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Febrero de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Orden de 15 de Febrero de 1.993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en Zonas Agrícolas Desfavorecidas de La Rioja (Naverrilla Medio)
III.A.132

El Reglamento 2052/1.988 de la CEE, en su Objetivo 5b), prevé una serie de medidas de los Fondos Estructurales en zonas agrícolas desfavorecidas, determinándose para La Rioja las relacionadas en la Directiva del Consejo de 14 de Julio de 1.986 (CEE).

En cumplimiento del Decreto 75/1.991, de 31 de Octubre del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, por el que se aprueban las acciones comprendidas en el Programa Operativo para La Rioja, asimismo aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas por Decisión de 4 de Junio de 1.991, así como del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan de Obras y Mejoras determinadas zonas de Cameros Medio afectadas por el Reglamento de la CEE indicado.

Examinado el referido Plan, en el que se incluyen obras de mejoras y construcción de caminos rurales, suministro de agua potable, cercas, abrevaderos, puentes no viales, y otras necesarias de carácter general, en zonas de los Términos Municipales de Anguiano, Castroviejo, Matute,, Pedroso y Tobia, y teniendo en cuenta que las indicadas zonas estas comprendidas en las disposiciones comunitarias mencionadas, y que considera que las obras en el incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes para las zonas o los agricultores afectados.

Esta Consejería tiene a bien DISPONER:

Primero.— Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las zonas agrícolas desfavorecidas de Anguiano, Castroviejo, Matute, Pedroso y Tobia, redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a las obras de mejora y construcción de caminos rurales, suministro de agua potable, cercas, abrevaderos, puentes no viales, y otras necesarias de carácter general para las mismas.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, se consideran las indicadas obras como de interés general incluidas en el grupo a), financiándose las mismas de conformidad con el artículo 69 de la mencionada Ley.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Febrero de 1993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Exposición pública de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Azofra (La Rioja)
III.A.133

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de AZOFRA (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 48/1.990, de 21 de Marzo, que la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, con fecha 15 de Febrero de 1.993, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro a concentrar (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes de compensación, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes, y de otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Logroño, 15 de Febrero de 1993.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Félix Urbiola Gómez-Escolar.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución

III.B.225

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ALFONSO BASTERRA BORDETES, con último domicilio conocido en Avda. Navarra 12, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18.12.92 en el expediente SS-697/92, Acta de Infracción nº 849/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.— Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.226

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA, con último domicilio conocido en C/San Agustín nº 14, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27.11.92 en el expediente SS-612/92, Acta de Infracción nº 964/92, por la que se impone la multa de DOSCIENTAS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (200.400.— Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.227

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PERORTE, S.L., con último domicilio conocido en C/Hospital Viejo 9, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16.12.92 en el expediente SS-705/92, Acta de Infracción n° 899/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.228

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES LOPEZ MAURENZA, con último domicilio conocido en C/San Roque s/n, de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16.12.92 en el expediente SS-706/92, Acta de Infracción n° 900/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.229

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa VIZEUS, S.A., con último domicilio conocido en C/Portales 1-2° D, de LOGROÑO, y como responsable solidaria a la empresa PINARO, S.L. con último domicilio conocido en C/Portales 1-2° D de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18.01.93 en el expediente SS-615/92, Acta de Infracción n° 688/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.230

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ASCORBE, S.L., con último domicilio conocido en C/Gral. Yagüe 48, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16.12.92 en el expediente SS-703/92, Acta de Infracción n° 889/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.231

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO JIMENEZ, S.L., con último domicilio conocido en C/Canicalejo 4-1° B -VAREA-, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 14.12.92 en el expediente SS-685/92, Acta

de Infracción n° 731/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.232

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, S.L., con último domicilio conocido en Polígono Cantabria I, Parcela 55, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 11.12.92 en el expediente SS-639/92, Acta de Infracción n° 946/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.233

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JUAN ANTONIO MIRANDA LARRINA, con último domicilio conocido en C/Doctor Múgica 21, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 21.12.92 en el expediente SS-708/92, Acta de Infracción n° 923/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.234

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en C/Sagasta n° 8, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28.09.92 en el expediente E-A0-337/92, Acta de Infracción n° 698/92, por la que se impone la multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000.—Ptas) por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.235

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en C/Sagasta n° 8, de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28.09.92 en el expediente SS-493/92, Acta de Infracción n° 699/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.236

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa YAJAIRA HERRERA ROMERO, con último domicilio conocido en C/Las Parras 12, de VILLAMEDIANA (LA RIOJA), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 11.12.92 en el expediente 55-638/92, Acta de Infracción nº 936/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de error

III.B.254

En el B.O.R. núm. 149, de fecha 12 de Diciembre de 1992, página 3.467, Referencia III.B.1658, sobre Providencia de Embargo a D. ARMANDO ORTIGOSA HERRERAS, se ha observado el siguiente error:

Donde dice: BIEN: LO-1586-I

Debe decir: BIEN: LO-1586-H. Citroen CX22-TRS

Logroño, 15 de Febrero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.256

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/554, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CARROCERIAS Y SERV. LOGROÑO, S.A., se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Carrocerías y Serv. Logroño, S.A.

Domicilio: Polígono Cantabria I, Parc. 37 - 26006 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de un millón quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (1.579.436 Pts.).

BIEN: LO-7959-I, MARCA "BMW", MODELO "735".

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro

de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado CARROCERIAS Y SERV. LOGROÑO, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándose que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Febrero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.257

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/554, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CARROCERIAS Y SERV. LOGROÑO, S.A., se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Carrocerías y Serv. Logroño, S.A.

Domicilio: Polígono Cantabria I, Parc. 37 - 26006 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de un millón quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (1.579.436 Pts.).

BIEN: LO-3553-I, MARCA "PEGASO 75.28".

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado CARROCERIAS Y SERV. LOGROÑO, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándose que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Febrero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.394

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aguilar del Río Alhama, a 12 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del padrón de precio público por suministro de agua

III.C.388

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10.02.93, aprobó el padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1.992.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de

Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1.990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos, meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: 1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En la oficina municipal, sita en la C/ Grnl. Franco 15 de Albelda.

e) Horas: De 09:00 a 14:00

f) Recaudación: Los días 1, 2 y 3 de marzo de 1.993.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua a 10 de febrero de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes

III.C.389

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10.02.93, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1.993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Albelda de Iregua a 11 de febrero de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93 III.C.390

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11-2-93 aprobó inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1-1-93, por lo que se somete a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Castañares de Rioja, a 12 de Febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción

III.C.391

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 5 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 15730 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA, 19-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15444 TITULAR: AIXA ROCHERA, CONSUELO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 8, 1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15616 TITULAR: ALCOCER VICENTE, MARIANO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15338 TITULAR: ALDANA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVENIDA COLON 38, 8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15435 TITULAR: ALONSO DE HOJAS, JESUS DOMICILIO: VALCUERNA, 5-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15668 TITULAR: ALONSO DE HOJAS, JESUS DOMICILIO: VALCUERNA, 5-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15501 TITULAR: ALONSO MANGADO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 78-6º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15388 TITULAR: ALONSO TAFALLA, MARIA PILAR DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 82, 1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15406 TITULAR: ANAMARIA FRAILE, MARIA ALICIA DOMICILIO: EBRO, 14-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15614 TITULAR: APELLANIZ GALLEGU, MARIO JAVIER DOMICILIO: CHILE, 17-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15633 TITULAR: ARANDA FUERTE, PEDRO DOMICILIO: LA CIGUENA, 41-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15417 TITULAR: ARMAS BRAVO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 17-6º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15369 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 23, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15566 TITULAR: BENITO IÑIGUEZ, JOSE DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. Q-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15431 TITULAR: BONAFAU AZPARREN, ALFONSO CARLOS DOMICILIO: B. C. GUARCIA CIVIL, 11-1º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15773 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15783 TITULAR: CAMBRA DE PABLO, MARIA JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 67, ESC. A, 6º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15404 TITULAR: CAMPROVIN CAGIGAL, JOSE MANUEL DOMICILIO: SAN MILLAN, 12-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15367 TITULAR: CASFA, S.L. DOMICILIO: CALVO SOTELO 48, EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15874 TITULAR: CASTROVIEJO GARCIA, JORGE DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 8-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15459 TITULAR: CEGONSA, S.A. DOMICILIO: CARRETERA DEL CORTVIJO, 12-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15310 TITULAR: CEÑA LARRAD, FELIPE JULIAN DOMICILIO: HUESCA, 47-2º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15453 TITULAR: CONSTRUCCIONES HERNAIZ, S.A. DOMICILIO: JUAN XXIII, 15, EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15445 TITULAR: CRESPO FERNANDEZ, VICTOR DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 48, 4º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15697 TITULAR: CHURRUCA ZARASGUETA, CARLOS DOMICILIO: SAN ANTON, 22-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15630 TITULAR: DAMASCO DECORACION TEXIL, S.L. DOMICILIO: CHILE, 1-3 BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15471 TITULAR: DEL OLMO GONZALEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 74-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15864 TITULAR: DEL VAL SALAS, JESUS MIGUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50 B, 7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15660 TITULAR: DIOSDADO DE CASO, MARIA NIEVES DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 8-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15587 TITULAR: DOMINGUEZ GOMEZ, LUIS JORGE
DOMICILIO: EBRO, 16, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15884 TITULAR: DOMINGUEZ RAMIREZ, JULIAN
DOMICILIO: PADRE CLARET, 15-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15567 TITULAR: ELVIRA MARTINEZ, MIGUEL
ANGEL DOMICILIO: HUESCA, 51-6° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15363 TITULAR: ESCOBAR LAS HERAS, MARIA
NIEVES DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8, 3° CI LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15642 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON
DOMICILIO: GRAN VIA, 51-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
17-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15506 TITULAR: EXTREMIANA HERRANZ, ERNESTO
DOMICILIO: BENEFICENCIA, 15-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15828 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 8-2° IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 15521 TITULAR: FERNANDEZ DEHESA, MIGUEL
ANGEL DOMICILIO: CHILE 20, ESC. A, 7° A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15436 TITULAR: FERNANDEZ HERVIAS, ANTONIO
DOMICILIO: HUESCA, 30-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 15768 TITULAR: FERNANDEZ PIEROLA GUINEA,
SANTIAGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 35-5° B
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 15727 TITULAR: GALILEA CID, OSCAR DOMICILIO:
AVENIDA BURGOS, 102-1° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
18-09-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15686 TITULAR: GARCIA CALZADA BARRENA,
JAIME DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 135-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15556 TITULAR: GARCIA MENDEZA, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 30-6° 3 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15646 TITULAR: GARCIA NAJARRO, ISABEL
DOMICILIO: AVENIDA COLON, 2 B, 7° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15420 TITULAR: GARCIA ORUEZABAL., PEDRO
DOMICILIO: HUESCA, 37 A, 4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15466 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO
RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15468 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO
RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15767 TITULAR: GOMEZ GALOBARDES, JUAN
DOMICILIO: AVENIDA BURGOS, 59-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15399 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 16, 1° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15401 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 16, 1° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15416 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-1° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15830 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-1° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15674 TITULAR: GORRICO CONSTRUCCIONES, S.A.
DOMICILIO: LABRADORES, 7-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15427 TITULAR: GUERRA APELLANIZ, NURIA
DOMICILIO: HUESCA, 35-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
13-09-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15846 TITULAR: GUTIERREZ GONZALEZ, JAIME
DOMICILIO: SAN ANTON, 2 B, 1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15851 TITULAR: GUTIERREZ GONZALEZ, JAIME
DOMICILIO: SAN ANTON, 2 B, 1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15853 TITULAR: GUTIERREZ GONZALEZ, JAIME
DOMICILIO: SAN ANTON, 2 B, 1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15354 TITULAR: HERVIAS ECHENIQUE, EDUARDO
DOMICILIO: GRAN VIA 16, 5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15510 TITULAR: INFANTE SAENZ, ESPERANZA
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 4, PR-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15607 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS
DOMICILIO: CLUB DEPORTIVO, 24-1° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15708 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS
DOMICILIO: CLUB DEPORTIVO, 24-1° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15789 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS
DOMICILIO: CLUB DEPORTIVO, 24-1° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15658 TITULAR: LAGAR, S.L. DOMICILIO: AVENIDA
COLON, 69-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92
ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15560 TITULAR: MAGAÑA IZCO, MARIA SOL
DOMICILIO: HUESCA, 11-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15594 TITULAR: MAHNKEN ROEPER, WILFRIED
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 77-H LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15571 TITULAR: MAYORAL PRADO, MARIA DEL
CARMEN DOMICILIO: CANTABRIA, 17-4° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15597 TITULAR: MEIRO LOPEZ DAVALOS, ANTONIO
DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 5-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15780 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON
DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 38-3° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15432 TITULAR: MORENO YANGUELA, JOSE MARIA
DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 35-2° E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15323 TITULAR: MURO CARVAJAL, RUBEN
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 2-1° D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15615 TITULAR: NEGUERUELA BLAMASEDA, MARIA
ALIDA DOMICILIO: JUAN XXIII, 15-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15854 TITULAR: NIETO ALONSO, MARIA JESUS
DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 10-7° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15755 TITULAR: NOVOA MANZANARES, JUAN
VICENTE DOMICILIO: AVENIDA LOBETE, 25-3° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15374 TITULAR: NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA, S.L.
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 6, 4° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15829 TITULAR: OCHOA GARCIA, JOSE IGNACIO
DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 51-1º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15741 TITULAR: ORCOS MORALES, ALFREDO
DOMICILIO: MILICIAS, 14-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
18-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15605 TITULAR: OREGUI CASTILLO, DOMINGO
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 59-5º D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15515 TITULAR: ORGA MARTINEZ, EMILIO MANUEL
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 30-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15533 TITULAR: PALACIOS LOPEZ GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15358 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA 43, 6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15683 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15719 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15529 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15667 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15799 TITULAR: PEREZ BENITO, FLORENCIO JOSE
DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 23-7º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15421 TITULAR: PEREZ CODES, MARIA CRISTINA
DOMICILIO: GRAN VIA, 61-4º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15672 TITULAR: PICATOSTE MARTINEZ, ALBERTO
MARIA DOMICILIO: AVENIDA COLON, 41-3º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15666 TITULAR: PINILLOS MARTINEZ, MARIA
CARMEN DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL, 6-3º E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15563 TITULAR: PORRES PASCUAL, CARLOS
DOMICILIO: MILICIAS, 15-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15640 TITULAR: PRADOS ECHEVERRIA, PABLO
DOMICILIO: AVENIDA COLON, 11-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15413 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15495 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15499 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15531 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15569 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15574 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15590 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15595 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15777 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15844 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES, 5-1º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15724 TITULAR: REDONDO DEL PRADO, JOSE LUIS
DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 6-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15534 TITULAR: RIOJA DECORACION, S.A.
DOMICILIO: LARDERO, 24, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15751 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE A. Y
UNO DOMICILIO: PADRE MARIN, 25, CS LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15539 TITULAR: RODRIGUEZ MAIMON, ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS, 1-6º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15419 TITULAR: ROMAN FERNANDEZ DE
LABASTIDA, LUIS JESUS DOMICILIO: CIUDAD DE VITORI
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 15784 TITULAR: RUANES DUEÑAS, JESUS MARIA
DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15366 TITULAR: SAENZ BARRIO, FRANCISCO PEDRO
DOMICILIO: LA CIGUEÑA 23, 2º A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15443 TITULAR: SAENZ DE URTURI BERMUDEZ,
JAVIER DOMICILIO: AVENIDA LOBETE 23,5º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15424 TITULAR: SAENZ SOLANA, MARIA CRISTINA
DOMICILIO: HUESCA, 26-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
12-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15346 TITULAR: SAENZ TORRE Y COMPAÑIA, S.A.
DOMICILIO: AVENIDA LOBETE 18, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15353 TITULAR: SAENZ TORRE Y COMPAÑIA, S.A.
DOMICILIO: AVENIDA LOBETE 18, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15442 TITULAR: SAINZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 77-6º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15861 TITULAR: SAINZ GIL, JUAN JOSE DOMICILIO:
MILICIAS, 14-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15473 TITULAR: SANCHEZ CELEMENDI, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: VALDEGASTEA, 45, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15478 TITULAR: SANCHEZ CELEMENDI, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: VALDEGASTEA, 45, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15638 TITULAR: SIERRA GUILLEN, MARTA
DOMICILIO: GRAN VIA, 41-8º 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
17-09-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15497 TITULAR: SOTO SAN MIGUEL, LUIS ALBERTO
DOMICILIO: CHILE, 34-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15868 TITULAR: TABERNERO GONZALEZ,
ROSALBINA DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 7-1º
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 15731 TITULAR: TECNO AUCCIO, S.C. DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15572 TITULAR: TERRERO BLASCO, PEDRO JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 61-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15528 TITULAR: TOYAS JALON, PEDRO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 4-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15748 TITULAR: TROBAT REBASSA, ANTONIA DOMICILIO: PRIMO DE RIVERA, 20-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15717 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15832 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15885 TITULAR: YAGUE ROMERO, FERNANDO DOMICILIO: JORGE VIGON, 16-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15452 TITULAR: ZANGRONIZ DEL SOLAR, MARIA PARRALES DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 13, 10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-09-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15774 TITULAR: ZAPATEL SANCHEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 1, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-09-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

Notificación de denuncia

III.C.392

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses.

Logroño, 11 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 20261 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20284 TITULAR: ALTUZARRA BLANCO, JULIAN DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 6-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20169 TITULAR: AREJUELA BENITO, MARIA ROSARIO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 8-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20434 TITULAR: ARIZCUREN MURILLO, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20617 TITULAR: AUTO LOGROÑO ESPECIALIDADES AUTOMOVIL,SA DOMICILIO: BELCHITE, 18-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20433 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 23-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20384 TITULAR: BARRAGAN MIMGUEZ, JESUS ANGEL DOMICILIO: CANTABRIA; 8-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20499 TITULAR: BEGUE MARTINEZ, MARIA DELFINA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 16-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20425 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: JORGE VIGON, 22-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20430 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: JORGE VIGON, 22-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20428 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20524 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20559 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20214 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20621 TITULAR: CEÑA LARRAD, FELIPE JULIAN DOMICILIO: HUESCA, 47-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20361 TITULAR: CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN, S.A. DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 8,3° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20159 TITULAR: CRESPO DIEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: LARDERO, 3-6° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20144 TITULAR: DE LUIS OLLOQUI, RICARDO DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 21-1°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20432 TITULAR: DE MIGUEL MARTINEZ, EDUARDO DOMICILIO: LABRADORES, 1-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20309 TITULAR: DIEZ ARNAEZ, JESUS DOMICILIO: LOS FUERCOS, 1-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20311 TITULAR: DIEZ ARNAEZ, JESUS DOMICILIO: LOS FUEROS, 1-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20656 TITULAR: DIOSDADO DE CASO, MARÑIA NIEVES DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 8-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20570 TITULAR: DOMINGO NAVAJAS, S.A. DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 55,5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20547 TITULAR: D'AMBROSIO SORIA, DAVID CARLOS DOMICILIO: AVENIDA COLON, 81-6° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20511 TITULAR: EGUIZABAL GARCIA, JUAN JOSE DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20165 TITULAR: ELIAS IRUZUBIETA, ALEJANDRO DOMICILIO: AVENIDA DE LAA PAZ, 82, 8° 7 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20521 TITULAR: ELIAS RODRIGUEZ, ANA ISABEL DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ, 28-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20544 TITULAR: ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 18-BJ-Z LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20397 TITULAR: ESPINOSA MONES, FERNANDO
MARTIN DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ, 20-4° A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20238 TITULAR: ESTRADA CAMARA, RAFAEL
DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 26-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20227 TITULAR: EZQUERRO RODRIGUEZ, CARLOS
DOMICILIO: JUAN XXIII, 7, ESC. 1, 3° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20342 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL
PEDRO DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 8-3° E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20605 TITULAR: FERNANDEZ ORTEGA, ANGEL
JESUS DOMICILIO: BELCHITE, 5, ESC. D, 8° FZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20650 TITULAR: FERNANDEZ TORIJA OYON, MARIA
DOLORES DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 7-7° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20489 TITULAR: FEYJE, S.L. DOMICILIO: JORGE
VIGON, 28-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20642 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20426 TITULAR: GARCIA CALZADA BARRENA,
JAIME DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 135-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20154 TITULAR: GARCIA ELIAS, JAIME DOMICILIO:
BENEFICENCIA, 13,3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20482 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5, 2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20431 TITULAR: GARCIA JIMENEZ, DANIEL
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 38-8° A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20202 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20260 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20351 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20403 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20564 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20635 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20501 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, DOMINGO Y
CINCO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 24-5° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20610 TITULAR: GARCIA ORUEZABAI, PEDRO
DOMICILIO: HUESCA, 37 A, 4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20148 TITULAR: GARCIA PEREZ ANSELMO JOSE
DOMICILIO: HUESCA, 5, 7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20408 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44- BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20469 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20473 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44, BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20514 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20516 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20645 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20651 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20574 TITULAR: GARCIA VIBORRA, ANA LILIANA
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 6-9° DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20451 TITULAR: GIL COLLADO, PEDRO LUIS
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20585 TITULAR: GIL COLLADO, PEDRO LUIS
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20303 TITULAR: GOMEZ DE SEGURA MATUTE, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 41-2° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20644 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN
ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20604 TITULAR: GONZALEZ CUENCA, JUAN FELIX
ELIO DOMICILIO: BELCHITE 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20491 TITULAR: GRIJALBA GARRIDO, RAUL
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 13, 2° A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20449 TITULAR: HERCE PRECIADO, JESUS
DOMICILIO: LABRADORES, 25, 4° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20450 TITULAR: HERRERA DEL CAMPO, LORENZO
DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 13, 1° DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20597 TITULAR: HIDALGO MARTINEZ, MIGUEL
ANGEL DOMICILIO: AVENIDA COLON, 2 B, 6° D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20339 TITULAR: INSAUSTI HERCE, MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: LARDERO, 27-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20619 TITULAR: JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA
NILDA ROSARIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 13-8° B
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 20602 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA
DOMICILIO: JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20643 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA
DOMICILIO: JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20147 TITULAR: JIMENEZ MARTINEZ JESUS
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 29-5°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20507 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS
DOMICILIO: CLUB DEPORTIVO, 24-1º LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20515 TITULAR: LALLANA GONZALO, ROBERTO
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 21-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20318 TITULAR: LAZARO CALVETE, ROMINA
LORENA DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 47-R LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20405 TITULAR: LIMPIEZAS LA RIOJA, S.L.
DOMICILIO: SAN ANTON, 2, EP-5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20493 TITULAR: LOPEZ ARAQUISTAIN
BERICOCHEA, ALFREDO DOMICILIO: ORENSE, 66-BJ-1
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE:
5.000

EXPDTE: 20601 TITULAR: LOPEZ CRISTOBAL, JESUS
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 2-2º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20647 TITULAR: LOPEZ CRISTOBAL, JESUS
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 2-2º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20633 TITULAR: LOPEZ INFANTE AURORA
DOMICILIO: NAVARRETE EL MUDO, 11-6º O LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20494 TITULAR: LOPEZ PINILLOS, ANA MARIA
DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 13-4º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20312 TITULAR: LOSANTOS IGLESIAS, ANTONIO
DOMICILIO: AVENIDA COLON, 24-8º I LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20592 TITULAR: LUEZAS CAMARERO, ANA ROSA
DOMICILIO: LABRADORES, 5-5º CI LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20319 TITULAR: MACHIN CEDAZO, BLAS
DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 10-4º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20244 TITULAR: MARIN ARGAIZ, JOSE MARIA
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 68,5º H LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20157 TITULAR: MARTIN CARRO, FELICIANO
DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ, 4-6º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20510 TITULAR: MARTIN RECIO, FLORENCIA
DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20372 TITULAR: MARTINEZ BLANCO, PEDRO
DOMICILIO: JUAN XXIII, 21-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20242 TITULAR: MARTINEZ CARVAJAL, BEGOÑA
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 2, 1º D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20257 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
DOMICILIO: CANTABRIA, 8-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20593 TITULAR: MARTINEZ SAENZ, PABLO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 33-3º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20316 TITULAR: MARTINEZ URCEY, JOSE
DOMICILIO: AVENIDA BURGOS, 100-2º 5 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20193 TITULAR: MENDI POZO, VICENTE DOMICILIO:
REPUBLICA ARGENTINA, 45-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20268 TITULAR: MENDI POZO, VICENTE DOMICILIO:
REPUBLICA ARGENTINA, 45-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20457 TITULAR: MERINO CEJUDO, MARIA LUISA
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 11-7º F LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20228 TITULAR: MIGUEL RODRIGUEZ, JOSE
ANTONIO DOMICILIO: AVENIDA COLON, 10-2º DI LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20467 TITULAR: MIGUEL RODRIGUEZ, JOSE
ANTONIO DOMICILIO: AVENIDA COLON, 10-2º DI LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20458 TITULAR: MIRO PEREZ, PILAR DOMICILIO:
RAMBLASQUE, 1-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20178 TITULAR: MORAL FERNANDEZ, YOLANDA
DOMICILIO: CANTABRIA, 21-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20370 TITULAR: MORENO ABAD, MARIA VICTORIA
DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 54-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20350 TITULAR: MUZQUVIZ VICENTE ARCHE,
REGINA DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 15-4º J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20267 TITULAR: NAJARA VELA, MARIA CARMEN
DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ, 20-2º A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20438 TITULAR: NAJERA AGUADO, SANTOS
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 39-1º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20371 TITULAR: NIETO ALONSO, MARIA JESUS
DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 10-7º LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20581 TITULAR: PACHECO GOMEZ, JOSE
DOMICILIO: SAN ANTON, 3-8º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20217 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20219 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20254 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20366 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20475 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20531 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20365 TITULAR: PASCUAL MARIN, TERESA
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-3º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20368 TITULAR: PASCUAL MIGUEL, RAUL
DOMICILIO: LARDERO, 8-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20373 TITULAR: PASCUAL TORRES, JOSE ANTONIO
DOMICILIO: LARDERO, 43-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20253 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 28-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20231 TITULAR: PEÑA GIL, MARIA TERESA
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 43-5º 2 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20166 TITULAR: PEÑUECO, S.A. DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 3-EP,DZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20595 TITULAR: PEREZ GARCIA, MARIA CRUZ DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 20-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21105 TITULAR: PINO PINO, RONALDO Y TRES DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE, 20, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20412 TITULAR: RAMIREZ RODRIGO, CARLOS DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 6-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20486 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 18-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20360 TITULAR: RECYVID, S.L. DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA, 5-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20546 TITULAR: RITUERTO GONZALEZ DE SAN PEDRO, ANGELES DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 11-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20418 TITULAR: RITUERTO GONZALEZ SAN PEDRO, ANGEL JOSE DOMICILIO: MARQUES DE MURRITEA, 9-2º R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20554 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, BENITO DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20573 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, BENITO DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20575 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, BENITTO DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20324 TITULAR: RODRIGUEZ CASTILLO, RAFAEL Y OTRO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20552 TITULAR: ROMANO GARCIA, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 9-3º Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20356 TITULAR: RUBIO GONZALEZ, ANTONIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 4-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20256 TITULAR: RUIZ GOMEZ, JAVIER DOMICILIO: SOMOSIERRA, 5-3º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20363 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 60-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20379 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 60-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20291 TITULAR: RUIZ LASANTA, MARIA DEL BUEYO DOMICILIO: SAN ANTON, 2 B, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20172 TITULAR: SAENZ BARRENA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 15-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20171 TITULAR: SAENZ DE TEJADA DIAZ, PEDRO JOSE DOMICILIO: CHILE, 12-5º AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20152 TITULAR: SAENZ RIO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ, 66, 1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20358 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS, 22-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20517 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS, 22-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20240 TITULAR: SAINZ MENA, ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 19,3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20280 TITULAR: SAN MARTIN SALAZAR, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 40-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20611 TITULAR: SANTOLAYA EZQUERRO, JUAN CARLOS DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-1º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20184 TITULAR: SANZ OÑATE, OSCAR DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ, 66-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20615 TITULAR: SERRANO FALO, MARIA PILAR DOMICILIO: MADRE PAULA MONTAL, 35-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20215 TITULAR: SOLANA GARCIA, MARIA GLORIA DOMICILIO: VIVEROS, 4-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20270 TITULAR: SOLANA GARCIA, MARIA GLORIA DOMICILIO: VIVEROS, 4-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20307 TITULAR: SORIANO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 22-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-92 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 20218 TITULAR: SOTO FERNANDEZ, FELIX DOMICILIO: SAN ANTON, 15-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20628 TITULAR: TABERNEO GONZALEZ, ROSALBINA DOMICILIO: MADRE PAULA MONTAL, 7-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20222 TITULAR: TABOADA ESTEBAS, PEDRO DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 10-6º S LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20462 TITULAR: ULECIA BLASCO, INES DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 28-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20243 TITULAR: VELASCO EGUIZABAL, ANTONIO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 15-10º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20290 TITULAR: VERGARA PEREZ, LUIS DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 5-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20343 TITULAR: VERGARA PEREZ, LUIS DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 5-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20380 TITULAR: VICENTE CARES, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 5, ESC. D, 3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20539 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20578 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20657 TITULAR: VILLARREAL SAN MIGUEL, JESUS FRANCISCO DOMICILIO: CALVO SOTELLO, 51-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20196 TITULAR: VILLOSLADA LARIOS, GERARDO
DOMICILIO: ANTONIO SAGASTUY, 3-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20198 TITULAR: YAGUE ROMERO, FERNANDO
DOMICILIO: JORGE VIGON, 16,6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

Corrección de error

III.C.398

En el Boletín Oficial de La Rioja, nº 15, pág. 273, de fecha 4 de febrero de 1993, fue publicada una notificación correspondiente a Tasa por servición de Extinción de Incendios, Liquidación nº 91/22847 a nombre de Pascual, Campo, Miguel, con domicilio en Padre Marín, 11, en la que se ha observado la existencia de un error en la fecha del hecho imponible.

Así, donde dice Apertura de puerta el 16-1-1991, debe decir: Apertura de puerta el 16-4-1991.

Logroño, 16 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

Edicto

III.C.399

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1993 se aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 17 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.393

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan

ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Munilla a 12 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.395

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Navajún, a 12 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO*Rectificación del Padrón de Habitantes ai 01-01-93*

III.C.396

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 16 de Enero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1993, queda expuesta al público por razón de 15 días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En Pedroso, a 13 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.397

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valdemadera, a 12 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.353

DON JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación de esta Sala nº 240/92 del que dimana el juicio verbal nº 575/90 acumulado a él 82/91, se ha dictado por esta sala la siguiente resolución: "En la ciudad de Logroño a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. FELIPE LOPEZ DE PABLO, éste último en calidad de suplente, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente.— SENTENCIA NUM. 70 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Verbal civil nº 575/90, acumulado al nº 82/91, Rollo de Sala nº 240/92, contra sentencia de fecha veinticinco de Febrero de mil nove cientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de LOGROÑO, recurrida por los demandantes ERNESTO ALVAREZ UDAVE Y MARIA JESUS FERNANDEZ GLERA, representados en ambas instancias por el Procurador de los Tribunales D. JOSE TOLEDO SOBRON y asistidos por el Letrado D. LUIS-JAVIER RODRIGUEZ MOROY, siendo apelados MIGUEL ARNAEZ RUBIO y COMPANIA DE SEGUROS SURESTE; representados en ambas instancias por el Procurador de los Tribunales D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS y el Letrado D. JULIO CASTILLO MARINEZ, LA CONSTANCIA, S.A. DE SEGUROS, representada en ambas instancias por la procuradora de los Tribunales Dña. CONCEPCION FERNANDEZ TORIJA OYON y el Letrado ANGEL LOR BALLABRIGA y HEREDEROS INDETERMINADOS y HERENCIA YACENTE DE D. RODOLFO ALVAREZ UDAVE que se encuentran en situación procesal de rebeldía, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, y.— FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los tribunales D. JOSE TOLEDO SOBRON; en representación de ERNESTO ALVAREZ UDABE y de Da. Mª JESUS

FERNANDEZ GLERA; contra la sentencia de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Ilmos. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, en el Juicio Verbal Civil núm. 575/90, del que procede el Rollo de la Sala nº 240/92, la que debemos confirmar y confirmamos, sin perjuicio de aplicar el interés del artículo 921 de la Ley de E.Civil, todo ello con imposición de costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.— Notifíquese esta sentencia a la entidad apelada en rebeldía, mediante edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial de la Provincia, si en el término de cinco días no piden los apelantes la notificación personal.— Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de Procedencia interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a HEREDEROS INDETERMINADOS Y HERENCIA YACENTE DE D. RODOLFO ALVAREZ UDAVE: expido la presente en Logroño, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Edicto*

III.E.354

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.334/92 seguidos a instancia de D. RICARDO MENENDEZ MARCOS contra la demandada D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTICINCO DE MARZO de 1.993 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO, que se en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 11 Febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.355

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 68/93 seguidos a instancia de D. JOSE JULIO RAMIREZ MARIN contra la demandada COSAENZ, S.L. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado COSAENZ, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTIUNO DE ABRIL de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado COSAENZ, S.L., que se encuentra en ignorado paradero para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de Febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.347

Doña María Sol Valle Alonso, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, en régimen de sustitución, por el presente, hago saber:

En este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 249 de 1985, a instancia de Banco Simeón, S.A. contra "Yerga S.A.", en el cual se sacan en tercera subasta sin sujeción a tipo las porciones de fincas que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dieciséis de abril a las once horas notificándose a la ejecutada su celebración, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina principal de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante de la consignación.

Se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4ª del artículo 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º) El 5,88% de la finca registral nº 49.573, que se concreta en las plazas de garaje 8, 10, 11, 27 y 33 del sótano segundo destinado a garaje o a usos comerciales, con dos rampas de acceso y salida, las dos por la calle San Antón de Logroño. Dicho sótano se comunica por medio de rampa con el sótano primero.

Valorada en ocho millones setenta y cinco mil pesetas.

2º) El 7,01% de la finca registral nº 49.539, que se concreta en las plazas de garaje números 16, 31 y 48 del sótano primero, susceptible de división, destinado a usos comerciales o de garaje con dos rampas de entrada y salida, las dos por la calle de San Antón de Logroño. Este sótano se comunica por medio de una rampa con el sótano segundo.

Valorado en nueve millones cien mil pesetas.

Ambos locales forman parte del edificio situado en Logroño, entre las calles San Antón y Gral. Vara de Rey, compuesto de cinco casas unidas entre sí.

Logroño, 9 de Febrero de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.365

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo número 400/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 4 de Febrero de 1993. El Ilmo. Sr. Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª Concepción Fernández Torija en nombre y representación de Bansander de Leasing S.A. y defendido por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga contra Mamba S.A., D. Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Dª María Elena Gutiérrez Sánchez, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mamba S.A., D. Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Dª María Elena Gutiérrez Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Bansander de Leasing, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y una pesetas (2.145.771 pts) de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Mamba S.A. se expide el presente en Logroño, a 17 de Febrero de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.368

La Jueza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, en régimen de sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 697 de 1984 a instancia de Banco Atlántico S.A., contra Fundiciones Marrodán, S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 16 de Abril a las 10,30 horas.

— Segunda: 14 de Mayo a las 10,30 horas.

— Tercera: 18 de Junio a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1).— Parcela de terreno sita en la carretera vieja de Logroño a Zaragoza de 542 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al tomo 1.435, folio 166, libro 53, finca 2.622. Valorada en cinco millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

2).— Heredad regadío en el Barrio de Varea de Logroño. Con una superficie de 1 hectárea, 67 áreas y 86 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 312, folio 181, libro 39, finca 1.834, valorada en veinticinco millones de pesetas.

Logroño, a 15 de febrero de 1993.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.371

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en rég. de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía, seguido con el número 358 de 1992, a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra Rioja Urbana S.A. y D. Guillermo Fontecha Fernández, por la presente se cita a estos últimos a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo once de marzo a las diez horas, al objeto de prestar confesión de juicio, apercibiéndoles de que caso de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Logroño, a 11 de Febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.366

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera

Instancia número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el Expediente número 13/93-B, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la Suspensión de Pagos de D. JOSE LUIS ZORZANO MILLAN, con domicilio en esta ciudad, c/ Vitoria, nº 1, y dedicada a la venta de productos alimenticios, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a D. Víctor Gabriel Bezares Izquierdo, D. Carlos Birigay Sáiz, y al Acreedor Sr. Alonso Porres, con un activo de 171.553.566 pesetas, y un pasivo de 159.273.040 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenido en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Logroño, a 5 de Febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.364

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 63/93 a instancia de D. Joaquín García Hernando y Concepción Sáez Navarrete, representado por el Procurador Sra. Fernández Beltrán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“La vivienda o piso segundo derecha, con frente a la calle del General Franco, hoy calle Mayor. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados y linda, al Norte, herederos de Pedro Domingo, al Sur, caja de escalera y Agustín, Rafael y Marina González Solores, al Este, traseras del Río Najerilla y Oeste, calle de su situación. Tiene una cuota de participación en el total del inmueble del dieciocho enteros por ciento.

Forma parte del edificio en Nájera, calle General Franco, hoy calle Mayor nº 48”. Les pertenece por compra a sus anteriores propietarios en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante Notario de Nájera en fecha 27 de enero de 1993.

Descrita finca aparece en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 813, libro 89, folio 126, finca nº 3.768, inscripción 21, a nombre de D. Prudencio Castaño Mateos y Dª Juana Cisneros Barahona, con el carácter de general.

Por Providencia de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Melchos Castaño Cisnero, como titular registral de la finca, D. Agustín, D. Rafael y Dª Marina González Solores, en su condición de colindante con la finca objeto de expediente en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios no constan y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 15 de Febrero de 1993.— El Magistrado.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.372

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 365/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Ibercorp Financiaciones S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Dª María Rosario Purón Picatoste, contra D. Alfredo Iglesias Diago, declarado procesalmente en rebeldía en estos autos, cuyo último domicilio conocido es en la Avca. Colón, 2, 1º dcha., de Logroño, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se decreta el embargo del piso sito en Av. de Colón nº 1, 5º tipo D., inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, como finca 18.724, al libro 270, folios 77 y 78, propiedad del demandado D. Alfredo Iglesias Diago.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado en rebeldía, y para su publicación en el B.O. de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a 16 de febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.348

En este Juzgado se sigue Menor Cuantía núm. 247/92, a instancia de BNP España S.A., contra D. Alfonso Jiménez Sánchez y Dª Isabel Ribera Sánchez, en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, Secretaria, Sra. Campos Fernández. Logroño, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, y de cuenta y riesgo de la parte actora, quedan embargadas las cuentas y depósitos que tengan los demandados en Ibercaja, Agencia de C/ Frontón, nº de Logroño, así como el vehículo Mercedes, matrícula LO-7181-I. Encontrándose los demandados en ignorado paradero, cíteselos por medio del B.O. de La Rioja,

a fin de que en término de días comparezcan en los autos, personándose en legal forma. Notifíquese a los demandados el embargo preventivo practicado, por medio del B.O. de La Rioja.

Así lo propongo a S.Sª y doy fe.— La Secretaria.

Conforme en el mismo día, el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de citación y notificación a los demandados D. Alfonso Sánchez y Dª Isabel Ribera Sánchez, expido y firmo la presente en Logroño, a 11 de Enero de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.357

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 101/92, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, S.A. contra FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, ISIDORA ALVAREZ GARCIA, LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ, MERCEDES GARCIA MARTINEZ sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.806.335 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días Venticinco de Abril, ventiocho de Mayo, ventiocho de Junio de 1,993 a las diez HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

BIENES PROPIEDAD DE LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ

1ª) URBANA. Casa sita en la localidad de Azofra, C/ Mayor, Nº 8. Referencia Catastral: 6471011. Superficie total del solar: 90 m2. Superficie cubierta: 66 m2. Superficie descubierta: 24 m2. Linderos: Derecha, C/ Mayor nº 6. Izquierda, C/ Mayor, nº 10. Fondo, C/ Mayor, nº 12. Tipo valoración: 3.000.000,- Ptas.

2ª) URBANA. Casa sita en la localidad de Azofra, C/ Eras, nº 4. Referencia Catastral: 6770002. Superficie total del solar: 426 m2. Superficie cubierta: 265 m2. Superficie descubierta: 161 m2. Linderos Derecha, C/ Eras nº 1. Izquierda, C/ Eras nº 3. Fondo, C/ Mayor nº 91. Tipo valoración 4.000.000,- Ptas.

3ª) URBANA sita en la localidad de Azofra. Situación DS. Azofra nº 90. Referencia Catastral: 0020032. Superficie total del solar 46 m2. Superficie cubierta 46 m2. Tipo valoración: 1.500.000,- Ptas.

4ª) RUSTICA. Sita en la localidad de Azofra. Paraje Camino de Briones. Labradío seco. Superficie: 27 áreas y 40 centiáreas. Zona 0. Polígono 2. Parcela 253 Tipo valoración: 200.000,- Ptas.

5ª) RUSTICA. Sita en la localidad de Azofra. Paraje Peña Corva. Viña seco. Superficie 23 áreas y 60 centiáreas. Zona 0. Polígono 4. Parcela 191. Tipo valoración: 200.000,- Ptas.

6ª) RUSTICA. Sita en la localidad de Azofra. Paraje El Ruidero. Labradío regadío. Superficie: 11 áreas y 90 centiáreas. Zona 0. Polígono 4. Parcela 331. Tipo valoración: 90.000,- Ptas.

7ª) RUSTICA. Labradío regadío, sita en la localidad de Azofra. Paraje: La Alameda. Superficie: 12 áreas y 60 centiáreas. Zona 0. Polígono 4. Parcela 642. Tipo valoración: 95.000,- Ptas.

8ª) RUSTICA. Sita en la localidad de Azofra. Paraje: Miralobueno. Viña seco. Superficie de 29 áreas. Zona 0. Polígono 8. Parcela 208. Tipo valoración: 210.000 Ptas.

9ª) RUSTICA. Sita en la localidad de Azofra. Paraje: Camino Briones. Superficie 8 áreas y 80 centiáreas. Labradío regadío. Zona 0. Polígono 2. Parcela 371. Tiene además 4 centiáreas para pastos. Tipo valoración: 60.000,- Ptas.

BIENES PROPIEDAD DE D. FRANCISCO MARTINEZ E ISIDORA ALVAREZ GARCIA

1ª) URBANA. Solar, sito en C/ Eras, nº 26 Bis, en la localidad de Azofra (La Rioja). Superficie de 111 m2. Situación Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera. Tomo 929. Libro 26 de Azofra. Folio 92. Finca 3.192. Tipo valoración: 500.000,- Ptas.

2ª) URBANA. Casa sita en la localidad de Azofra. C/ Mayor, Nº 53.

Superficie del solar: 223 m2. Superficie cubiertas 101 m2. Superficie descubierta: 122 m2. Linderos: Derecha, C/ Mayor, 55; Izquierda, C/ Mayor 51; Fondo, C/ Eras, 24. Referencia Catastral: 6670219. Tipo valoración: 5.000.000,- Ptas.

3º) Tractor. Marca JOHN DEERE. Modelo 2035- Matrícula LO-03196 VE. Tipo valoración: 650.000,- Ptas.

4º) Tractor. Marca PASQUALI. Modelo 980-E. Matrícula: LO-04478 VE. Tipo valoración: 400.000 Ptas.

BIENES PROPIEDAD DE D^a MERCEDES GARCIA MARTINEZ

1º) Su participación en la RUSTICA, sita en la localidad de Azofra, Paraje: Senda Arena. Viña secano. Superficie de 56 áreas y 40 centiáreas. Zona 0. Polígono 5. Parcela 598. Tipo valoración: 350.000,- Ptas.

2º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra, Paraje: Camino Briones. Superficie 40 áreas. Labradío secano. Zona 0. Polígono 2. Parcela 255. Tipo valoración: 300.000,- Ptas.

3º) RUSTICA sita en la localidad de Azofra. Paraje: El Escobal. Superficie 10 áreas y 80 centiáreas. Viña secano. Zona 0. Polígono 3. Parcela 180. Tipo valoración: 100.000,- Ptas.

4º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra. Paraje: Entrecerros. Viña secano con una superficie de 16 áreas y Labradío secano con una superficie de 6 áreas. Zona 0. Polígono 5. Parcela 150. Tipo valoración: 40.000,- Ptas.

5º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra. Paraje: Senda Arena. Viña secano. Superficie de 16 áreas y 60 centiáreas. Zona 0. Polígono 5. Parcela 648. Tipo valoración: 120.000,- Ptas.

6º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra. Paraje: Entrecerros. Labradío regadio. Superficie de 4 áreas. Zona 0. Polígono 5. Parcela 90. Tipo valoración: 35.000,- Ptas.

7º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra-Paraje: Camino de Alesanco. Labradío regadio. Superficie de 4 áreas. Zona 0. Polígono 6. Parcela 16 3. Tipo valoración: 35.000,- Ptas.

8º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra. Paraje: Camino de Santo Domingo. Labradío regadio. Superficie de 15 áreas y 80 centiáreas Zona 0. Polígono 7. Parcela 620. Tipo valoración: 100.000 Ptas.

9º) RUSTICA, sita en la localidad de Azofra. Paraje: El Redajo. Labradío regadio. Superficie de 12 áreas. Zona 0. Polígono 8. Parcela 245. Tipo valoración: 30.000,- Ptas.

Dado en Logroño a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de subasta

III.E.358

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 131/90, seguido a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. contra MIGUEL MUNTION HERNAEZ, JOSE MUNTION FERNANDEZ y CECILIA HERNAEZ NALDA sobre reclamación de cantidad (cuantía 5.293.071 Ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días dieciocho de marzo, veinte de abril, dieciocho de mayo de 1.993 a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1/6 parte indivisa de la finca SOLAR en c/ Las Heras señalado con el nº 10, de 156 m2. Inscrita al tomo 852, libro 27 de Tricio, folio 165, finca nº 3.012. insc. I, Reg. de la Propiedad de Nájera. Tipo valoración: 333.333,- Ptas.

Nuda Propiedad de una cuarta parte indivisa de la finca Urbana Pajar y Bodega, en c/ Calzada, señalada con el nº 6 de 52 m2. Inscrita 1ª tomo 738 del Archivo, libro 24 de Tricio, folio 38, finca 2.436. insc. I. Registro de la Propiedad de Nájera. Tipo valoración: 450.000,- ptas.

Heredad en término de El Villar de 4 a. 50 ca. Inscrita al tomo 738, libro 24 de Tricio, folio 67, finca 2.464, insc. I. R. de la P. Nájera. Tipo valoración: 200.000,- Ptas.

Heredad en término de El Villar o Río Fresnos, de 2 a. 70 ca. Inscrita al tomo 738 del archivo, libro 24 de Tricio, Folio 68, finca 2.465, inscripción

I. Registro de la Propiedad de Nájera. Tipo valoración: 100.000,- Ptas. Dado en Logroño, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.359

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Logroño.

Hago saber: Que por providencia de fecha 24 de Octubre de 1991 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO, S.L., con domicilio en Paraje Pañagorda s/n de Fuenmayor (La Rioja), dedicada al movimiento de tierras, la extracción, clasificación, la comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, así como aquellas otras actividades que sean preparatorias conexas, complementarias o derivadas de las mismas. Habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y habiéndose nombrado Interventores Judiciales a D. José Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y a Don José María Gómez Aguilar y al acreedor Caja Madrid, S.A., lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley.

Logroño, a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.366

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 402/91, a instancia del Pingouin S.A. contra María Concepción Ribas Tabero, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 13 de Abril de 1993, en su caso por segunda el día 14 de Mayo del mismo año y por tercera el día 16 de Junio, siempre a las once horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Local comercial sito en la Avenida de Jorge Vigón, nº 53, de Burgos, en planta sótano, con una superficie de veintidós metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos, al libro 313, tomo 3.539, folios 58 y 59, finca 27.096. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de Febrero de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.349

Dª Rosa Luesia Blasco -Acctal- Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño y su Partido,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 176/92-c seguido en este Juzgado por amenazas se ha dictado con fecha 16-9-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas ocasionadas.

Y para que sirva de notificación a D. Ascensión Mendoza Pisa, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1992.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación

III.E.349

Dª Rosa Luesia Blasco -Acctal- Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño y su Partido,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 176/92-c seguido en este Juzgado

por amenazas se ha dictado con fecha 16-9-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas ocasionadas.

Y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Mendoza, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto de notificación

III.E.350

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, en el expediente promovido por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de la entidad mercantil Tallas Dascot, S.A., con domicilio social en Nájera (La Rioja), Carretera de Uruñuela s/n, dedicada al comercio de la fabricación de tallas de madera y muebles, y por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de Suspensión de Pagos, de la mencionada entidad, y con número de autos 61/93, y se ha acordado la intervención de todas sus operaciones.

Logroño, a 12 de Febrero de 1993.— La Secretaria Judicial.

Sentencia

III.E.367

D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Seis de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo, bajo el n^o 39/92, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Agustín Iturri Campillo y D^a Natividad Ruiz Estrada, representados por la Procuradora Sra. Gómez del Río, y contra Texves S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 6 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el n^o 39/92, entre partes, de la una y como demandante Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, bajo la dirección del Letrado D.A. Lor Ballabriga, y de la otra como demandados Texves S.L., declarado en rebeldía, y D. Agustín Iturri Campillo y D^a Natividad Ruiz Estrada, con domicilio en Logroño, c/ República Argentina n^o 6 entreplanta, representados por la Procuradora Sra. Gómez del Río, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Gil-Gibernau, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante ésta, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de propiedad de los deudores D. Agustín Iturri Campillo y D^a M^a Natividad Ruiz Estrada y Texves S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al Banco de Santander S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas (1.448.595 pts.), y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los referidos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la ha dictado.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Texves S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 16 de febrero de 1993.— Secretaria Stta.

Edicto de notificación y requerimiento

III.E.369

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Seis de Logroño, en autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el n^o 363/90, a instancia de D. Miguel Beltrán Mariscorena, contra D. Nicolás Guerrico Echevarría.

Por la presente se requiere a D. Nicolás Guerrico Echevarría para que en término de seis días a partir de la publicación del presente, presente en este Juzgado los títulos de propiedad que le fueron embargados en este procedimiento, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva el presente Requerimiento y notificación al demandado expido el presente a 16 de febrero de 1993.— La Secretaria Stta.

Citación de remate y embargo

III.E.370

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Juicio Ejecutivo núm. 52/1993, seguido a instancia de Banco Exterior de España, representado por el procurador Sra. León Ortega, contra D. Juan Carlos Ocón Berango, y su esposa D^a Carmen Arriaga Pastor, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo paradero se desconoce; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 13.433.321 pts. de principal, más otros 6.000.000 pts. de intereses y costas. Por medio del presente, se cita de remate al expresado demandado D. Juan Carlos Ocón Berango, para que en el término de nueve días se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Sexta parte indivisa de la urbana sita en Logroño, Polígono Industrial de Cascajos, n^o 47, inscrita al libro 992, folio 160, finca n^o 355N-A.

2.— Urbana n^o 37, vivienda o piso 2^o, tipo B, con una superficie de 87,88 m². inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3, de Logroño, al libro 961, folio 25, finca n^o 3.191.

Sirva asimismo el presente de notificación del procedimiento a la esposa del demandado D^a Carmen Arriaga Pastor, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 16 de Febrero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto de emplazamiento

III.E.360

Por tenerlo así acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía número 1/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil UNINTER LEASING S.A.; representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra DON JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad de 3.276.837 ptas. y en los que se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se ha acordado EMPI.AZAR a dichos demandados, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Chile número 36, 1^o D, de Logroño, por término de DIEZ DIAS, para que se personen y comparezcan en forma legal mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que la presente sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.361

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n^o 367/92 promovidos por la Caja de Ahorros de La Rioja, contra la finca hipotecada por D^a Rosa Amelia Fernández García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n^o, planta 5^a, teniendo lugar la primera subasta el 25 de mayo a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 21 de junio a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 15 de julio a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda o piso cuarto tipo c) teniendo su acceso por el portal núm. 5 de la calle San Juan. Ocupa una superficie útil de 74,93 m², siendo la construida con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes la de 105,94 m². Y linda según se entra en ella derecha Hipólito Loyola, Hermanos Padro Noguera; izquierda, patio de luces, caja ascensor, descansillo de la escalera y vivienda igual planta tipo f), derecha, de la casa n° 2; espalda, terraza a uso y disfrute de la vivienda; frente, Federico Moreno Floristán, patio de luces, descansillo de la escalera y vivienda igual planta tipo f); derecha, de las dos casas. Tasada para subasta en 6.000.000 Pts.

Dado en Logroño, a 20 de Enero de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.351

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 7 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo número 261/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 29 de Enero de 1993. El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de 1ª Instancia n° 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de Lico Leasing S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Berisa contra Mamba S.A., D. Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Dª María Elena Gutiérrez Sánchez, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mamba S.A., D. Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Dª María Elena Gutiérrez Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Lico Leasing, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 3.600.622 ptas. más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Mamba S.A., D. Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Dª María Elena Gutiérrez Sánchez, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 8 de Febrero de 1993.— El Magistrado Juez.— 1.a Secretaria.

Citación de remate

III.E.352

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Logroño, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 31/93, a instancia de Tokar, S.A., contra D. Miguel Miguel López y su esposa a los sólo efectos del art. 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate al ejecutado por término de nueve días, para que se persone en autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita por la parte ejecutante, se decreta el embargo sobre los siguientes bienes:

Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca registral 7.299 (Urbana n° 1) local en plana de sótano en la casa sita en C/ Víctor Pradera 11, de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño.

Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca registral n° 7.301 (Urbana n° 2) local en planta baja en casa sita en C/ Víctor Pradera 11 de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño n° 1.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E. Civil, se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorar el paradero del demandado, dado en Logroño, a 15 de Febrero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.362

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. contra D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ Y JULIA ESPAÑA BARRIO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.214.000.- ptas. pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTISEIS DE MARZO próximo y hora de las DOCE de su mañana; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTIOCHO DE ABRIL próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día TREINTA Y UNO DE MAYO próximo de las DOCE de su mañana sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

* Piso Letra E, de la planta 4ª de la casa n° 1 en la prolongación de la C/ Santa Lucia s/n de Haro, con una extensión útil de 63,39 m² y 84,28 m² construidos. Tasado pericialmente en 4.212.000.— pesetas.

Dado en Haro, a 26 de Enero de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.363

En virtud de lo acordado en auto n° 226/92, a instancia de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO representado por el Procurador Ana Navarro Marijuan contra MARIANO VELASCO DE PEDRO sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA: En Haro a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. Dª. Belén Verduguer Duo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Haro y su Partido los autos de Juicio de Cognición n° 226/92 a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Haro, representado por la Procuradora Ana Rosa Navarro Marijuan y asistido del Letrado Susana Alonso Manzanares, contra Mariano Velasco Pedro, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Navarro Marijuan en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Haro, asistido del Letrado Sra. Alonso Manzanares debo condenar y condeno al demandado Mariano Velasco de Pedro a tan pronto como sea firme la sentencia abone a la actora la cantidad de 152.182.- pesetas”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a MARIANO VELASCO DE PEDRO, en Haro a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de bienes muebles

IV.A.87

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General

de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: MARTORELLI
 MODELO: EXPLOTER
 CLASE: TODO TERRENO
 AÑO MATRICULACION: 1.989
 COLOR: NEGRO
 MATRICULA: LO-7426-J
 N° BASTIDOR: ZA9004010J0C15132
 VALORACION: 500.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 500.000 Pts.

Tramos para la licitación de 50.000 Pts.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que se sediten tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes muebles

IV.A.88

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ANGEL TOBIA RUIZ.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: CITROEN
 MODELO: C-15-RD
 CLASE: FURGONETA MIXTA
 AÑO MATRICULACION: 1.990
 COLOR: BLANCO
 MATRICULA: LO-9260-J
 VALORACION: 300.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000 Pts.

Tramos para la licitación de 10.000 Pts.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que se sediten tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine

la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes muebles

IV.A.89

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. MIGUEL ANGEL DIEZ DIEZ.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: SEAT
 MODELO: 131-1600-SUPERMIRAFIORI
 CLASE: TURISMO
 AÑO MATRICULACION: 1.979
 COLOR: VERDE
 MATRICULA: LO-4526-D
 N° BASTIDOR: JA095801
 VALORACION: 25.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 25.000 Pts.

Tramos para la licitación de 1.000 Pts.

El vehículo se halla depositado en los almacenes municipales de Prado Viejo, donde puede ser examinado.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que se sediten tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la

adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes muebles

IV.A.90

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ELISEO ALONSO DE SANTOCILLES ALONSO.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: AVIA

MODELO: 1000

CLASE: FURGON

AÑO MATRICULACION: 1.976

COLOR: CREMA

MATRICULA: SS-7366-J

VALORACION: 30.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.000 Pts.

Tramos para la licitación de 1.000 Pts.

El vehículo se halla depositado en los almacenes municipales de Prado Viejo, donde puede ser examinado.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que sedeen tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes muebles

IV.A.91

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BORJA.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: RENAULT

MODELO: 12

CLASE: TURISMO

AÑO MATRICULACION: 1.973

COLOR: BLANCO

MATRICULA: LO-7957-A

Nº BASTIDOR: 3728000

VALORACION: 2.500 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.500 Pts.

Tramos para la licitación de 500 Pts.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que sedeen tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.92

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. MIGUEL ANGEL SAENZ DE CABEZON FONCEA.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Número cinco. Nuda propiedad de la vivienda o piso segundo izquierda tipo C de la casa sita en Fuenmayor en la conjunción de las calles de Víctor Romanos y Ubeda sin número de policía por esta última calle por donde tiene su acceso; que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baños, tres dormitorios, comedor-estar y un balcón a la calle de Víctor Romanos. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: Este, calle Ubeda; Oeste, calle de Víctor Romanos; Norte, hueco de escalera, pasillo de distribución y piso tercero derecha tipo D de la misma planta; Sur, con chaflán de encuentro con dichas calle y con éstas. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del ocho enteros y cuarenta céntimos por ciento. Finca inscrita con el número 5.312, al folio 133, tomo 57, libro 837.

VALORACION: 7.174.440 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 7.174.440 Pts.

CARGAS: USUFRUCTO VITALICIO.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine

la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se hacen constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso los cónyuges, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

OCTAVO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.93

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D^a. M. TERESA LAZARO GARCIA.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Número sesenta y cuatro. Piso primero tipo C de la casa en Logroño, con fachada a calle Lardero y zona privada, que ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y treinta tres decímetros y la construida es de 110,92 metros cuadrados y linda al Este, calle Lardero, pasillo de distribución y hueco de ascensor; Oeste, zona privada; Norte, casa seis de este bloque y Sur, piso tipo A de la misma planta y casa, hueco de ascensor, hueco de escalera y pasillo de distribución. Tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta, señalado con el número del piso. Su cuota de participación en el inmueble es de un entero dieciocho milésimas por ciento. Finca número 47.802, folio 106, libro 756, tomo 1714. Gravada con hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción hoy Banco Hipotecario de España S.A.

VALORACION: 6.849.848 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.849.848 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se hacen constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán

registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso los cónyuges, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

OCTAVO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.94

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Número treinta y ocho. Piso primero tipo G, de la casa en Logroño, Chiles 34, que ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros y sesenta y dos centímetros cuadrados y construida de 113,89 metros cuadrados, que linda al Norte, finca de distinta propiedad; Este, piso tipo F, patio de luces y pasillo de distribución; Sur, patio de luces, piso tipo E y Oeste, patio de manzana. Su cuota de participación es de un entero y catorce céntimos por ciento. Inscrita con el número 4703 N, al folio 48 del Tomo 1.738, libro 778 de Logroño.

VALORACION: 6.491.613 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.491.613 Pts.

SIN CARGAS

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se hacen constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso los cónyuges, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

OCTAVO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de febrero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.95

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. VICTORIANO BLANCO FRANCES.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Número tres. Local situado en la planta destinada a bodegas-trasteros del edificio en San Vicente de La Sonsierra, en la Primera Travesía de Zumalacarreui, 10 y c/ Los Hornos 14, denominada "CASA REINA". Extensión construida, cuatrocientos un metros cuadrados, con acceso directo desde la calle peatonal y que se situa parte en el Bloque I y parte en el Bloque II. Linderos: Norte, elemento común destinado a merendero y sus servicios, que se afectará como anejo de las viviendas, herederos de José Balda y los de Sinfioriano Rámirez; cuarto de servicios comunes bajo escalera principal de acceso a calle peatonal y vivienda E, F, G, de la planta baja, así como patio interior de luces. Cuota: siete enteros, ochenta centésimas por ciento. Finca inscrita con el número 14684-12, folio 108, del Libro 146 y del Tomo 1698.

VALORACION: 350.000 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 10.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 350.000 Pts.

SIN CARGAS.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se hacen constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso los cónyuges, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

OCTAVO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de febrero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.96

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor SARABIA LEON S.A.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Parcela de terreno sita en Logroño en Avda. de Madrid. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros y treinta y cinco centímetros cuadrados,

correspondiéndole una edificabilidad de ciento dieciocho metros cuadrados, del total que correspondía a la primitiva finca matriz. Linda: Norte, Oeste y Sur, resto de la finca matriz y Este, Avenida de Madrid. Esta finca tiene agotada su edificabilidad con la edificación existente de una casa de planta baja y cuatro alturas existentes en la finca matriz, con una superficie de planta de ciento dieciocho metros cuadrados. Esta finca es parte que se segrega de la n° 5925, al folio 43 del Tomo y Libro 753, inscripción 24ª. Gravada con hipoteca de 14.000.000 a favor de Banco de Vasconia S.A.

VALORACION: 2.950.000 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 10.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.950.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se hacen constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso los cónyuges, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

OCTAVO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de febrero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.97

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. VICTOR FERNANDEZ DE BOBADILLA CARCAMO.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Número cincuenta y cuatro. Piso segundo izquierda, tipo 6, de la casa en Logroño, con frente a calle Madre de Dios y viales de nueva apertura, portal 4, que ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, que linda al Norte, Piso de portal 5; Este, patio de luces; Sur, hueco de escalera y piso derecha y oeste, Zona peatonal. Su cuota de participación es de cero enteros ochenta y ocho céntimos por ciento. Finca inscrita con el número 49656, folio 166, libro 794, tomo 1.790.

VALORACION: 6.508.602 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 3.347.939 Pts.

CARGAS: HIPOTECA VALORADA EN 4.166.662 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas

que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se hacen constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso los cónyuges, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

OCTAVO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de febrero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Concurso para adquisición de una fotocopiadora IV.A.84

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para la Adquisición de una Máquina Fotocopiadora, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentaren reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto: Suministro e instalación de una máquina Fotocopiadora con arreglo al pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Plazo de entrega y duración del contrato: La entrega se realizará en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación, durando el contrato desde la propia fecha de notificación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Se fija la garantía provisional en la cantidad de once mil pesetas y la definitiva en el 4% del remate.

Tipo: El presupuesto calculado es de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas, debiendo los licitantes señalar precio del suministro, incluido I.V.A., e importe de valoración de la fotocopiadora existente en las dependencias municipales.

Presentación de proposiciones: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, iniciándose el acto a las catorce horas.

Modelo de proposición: "D. ..., con N.I.F. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder bastantado) enterado del concurso para la contratación del suministro de una fotocopiadora, se comprometo a su suministro e instalación con sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de ... (letra y número) pesetas, IVA incluido, y a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ... (letra y número) pesetas en concepto de adquisición de la máquina fotocopiadora existente en las oficinas municipales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Alberite, a 15 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública del Pliego de Condiciones rector de la adquisición de un ordenador IV.A.86

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de

Anguciana, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa de la adquisición de un ordenador, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 20 de Enero de 1993.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.98

Recibidas definitivamente las obras de "Derribo de edificios y vallado de la zona arqueológica de La Clínica", solicitada por el contratista Construcciones Pedro Uceda, S.L. la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en esta Corporación por importe de ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas (148.159 ptas.) se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 15 de febrero de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Concurso para la concesión de parcelas de propiedad municipal IV.A.103

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, aprobó el Pliego de condiciones que ha de regir la concesión de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento a efecto de destinarlos a actividades culturales, deportivas, agropecuarias o de naturaleza similar, al amparo del artículo 85.4.a) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en relación con el artículo 113.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedando expuesto al público por el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso para la adjudicación de la concesión, en los términos que en el pliego se especifican, si bien la convocatoria se aplazará cuanto fuere preciso, si se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto del concurso.— La concesión del aprovechamiento y explotación de 1.273.000 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, para destinarlos a actividades culturales, deportivas o agropecuarias.

Tipo de licitación.— La selección del concesionario se realizará atendiendo al interés y viabilidad de la propuesta de explotación, y a la oferta económica, referida a un canon anual, que será, como mínimo, de quinientas mil pesetas.

Duración del contrato.— La concesión tendrá una duración de cincuenta años.

Fianzas.— Provisional 100.000 ptas. y definitiva 1.000.000 ptas., pudiendo ser prestada en cualquiera de las fórmulas establecidas por la Ley.

Capacidad para concurrir.— Podrá participar toda persona física o jurídica que tenga plena capacidad de obrar, no se halle incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 23 del Reglamento General de contratos del Estado y disposiciones concordantes.

Apertura de proposiciones.— Se celebrará en la Casa Consistorial de Cirueña, a las doce horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones y documentación.— Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Municipio de Cirueña", durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de 10 a 14 horas.

Modelo de proposición.— D. ... con domicilio en ... de años de edad, con D.N.I. n.º ... en nombre propio (o en representación de ...) ha constar:

1º.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Cirueña, según anuncio inserto en el B.O.R. n.º ... de ... fecha ... para la concesión de parcelas propiedad Municipal, ofertando la cantidad de ... (letra y número) ptas. anuales.

2º.— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y normas concordantes.

3º.— Adjunta justificante de haber prestado la fianza provisional exigida.

4º.— Acepta plenamente el pliego de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

5º.— Acompaño memoria explicativa de la actividad a realizar y demás detalles, conforme con lo exigido; en el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cirueña, 10 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Subasta de la obra de ampliación de abastecimiento de aguas en La Unión
IV.A.99

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 1992, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada Ampliación Abastecimiento de aguas en La Unión, se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra titulada Ampliación abastecimiento de aguas en La Unión.

Tipo de licitación: 7.336.198 pts.

1ª fase por 2.533.333 ptas. 2ª fase por 4.802.865 ptas.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Se efectuará contra Certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto de 1992 la primera fase y al presupuesto de 1992 la segunda fase.

Fianzas: Provisional de 2% y definitiva 4%.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... con D.N.I. n.º ... expedido en fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por este Ayuntamiento en el B.O. de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma en el precio de ... (en letra y números), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Clavijo, 15 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Primo Muro Cabezón.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de la parcela de propiedad municipal n.º 12, sita en el Plan Parcial San Adrián
IV.A.102

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de la parcela de propiedad municipal n.º 13, sita en el Plan Parcial San Adrián.

Logroño, 17 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio

IV.A.82

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 4-2-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

1.— Vehículo marca Ebro. Camión Furgón. Modelo F-275. LO-1465-E.

2.— Derecho de traspaso del taller mecánico donde la sociedad ejerce su actividad industrial, sito en Polígono La Portalada, parcela 84/1, pabellón industrial de 351 m².

Valoración: 200.000 Pts. y 1.500.000 Pts. respectivamente.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo, hasta el día 4 de Marzo de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertadas, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 8 de Marzo de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 4 de Febrero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio

IV.A.83

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 28-1-1993 en segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Urbana.—Número cien h).— Local comercial en planta baja con acceso por la plaza interior y con el paso de acceso de la calle particular a dicha plaza, del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca n.ºs. 9 y 7. Finca registral n.º 47.797.

Valoración: 2.176.800 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo, hasta el día 1 de Marzo de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertadas, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 3 de Marzo de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 29 de Enero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.79

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: TONELERIA MAGREÑAN, S.L., con domicilio en ALFARO, Avenida del Ebro, 11.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO, Avenida del Ebro, 11.

c) Finalidad de la instalación: Tonelería.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (375 m en aéreo) y cable RHV 12/20 de 95 mm² (150 m subterráneo). Tendrá una longitud total de 525 m con origen en el apoyo n.º 604 de la línea "Alfaro II" y final en el C.T. interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 5.429.500 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.638.

Logroño, 9 de febrero de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.80

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación variante

de línea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SORZANO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Sorzano", consistente en variar ligeramente el trazado de la línea en su último vano. Centro de transformación "Sorzano", intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.223.131 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.925.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.81

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: SAT 6520 EL MOLINO, con domicilio en AUTOL, Término Raicillas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL, Término Raicillas.

c) Finalidad de la instalación: Cámara frigorífica

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión,

con una longitud total de 65 m. (28 m en aéreo y 37 m en subterráneo) y conductores de cable aislado de 4x10 mm².

e) Presupuesto: 250.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.637.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.82

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación línea aérea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELISA GARCIA REY, con domicilio en SANTURDE DE RIOJA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTURDE DE RIOJA

c) Finalidad de la instalación: Vivienda unifamiliar.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 82 m con origen en el apoyo nº 54 de la línea "El Aguila" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.556.474 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.640.

Logroño, 10 de febrero de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar dos depósitos de G.L.P. para calefacción de 116 viviendas
IV.B.77

Por D. José Manuel Sagasta Lahera, en representación de Comunidad de Propietarios de Residencial "Andrómeda", se ha solicitado licencia para instalación de 2 depósitos de G.L.P. para calefacción de 116 viviendas, en emplazamiento en c/ Castilla, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 10 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA

Junta General Ordinaria IV.B.78

El Presidente de la Comunidad de Regantes del "Río Antiguo del Iregua y Pantano González Lacasa" de Entrena (La Rioja), hace saber: Que el día 23 de Marzo de 1993 a las 20,30 horas en primera convocatoria o a las 21 en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad se celebrará la Junta General Ordinaria que determinan la Ordenanzas, a cuyo efecto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Junta General.

2º.— Memoria de las actividades desarrolladas por la Comunidad de Regantes en el ejercicio 1992.

3º.— Liquidación de las cuentas del ejercicio 1992.

4º.— Presupuestos de Ingresos y Gastos para 1993.

5º.— Fijar las cuotas de las Derramas para cubrir los Gastos del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1993.

6º.— Ruegos y Preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Entrena, 15 de Febrero de 1993.— El Presidente, Julián Medrano García.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaria de Aguas

Exposición pública de un proyecto de tratamiento de aguas para planta de lavado de áridos
IV.B.70

La empresa Aridos Autol S.A. presenta ante esta Confederación

Hidrográfica el "Proyecto de tratamiento de aguas para planta de lavado de áridos", suscrito por el Ingeniero Industrial D. Rafael Martínez Lizanuz.

El Proyecto consiste en la decantación del agua procedente de la planta de lavado en cinco balsas, con recirculación del agua decantada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las Oficinas de Logroño, C/ San Antón, 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de Enero de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas
IV.B.71

D. Jaimè García Gutiérrez (N.I.F.:16.495.974 Y) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje C/ Lombo nº 16, (P:8, F:21) en la localidad de Unión de los Tres Ejércitos en el término municipal de Clavijo (La Rioja), derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.3400 Has., con un volumen anual de 730 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 11.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.8 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de Enero de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas
IV.B.72

D. Serafín Janda Navarro (N.I.F.:16.360.815 H) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Fuente Redondo (P:26, F:1563) en la localidad de Santo Domingo de la Calzada en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), izquierda de la cuenca del río Oja, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.7740 Has., con un volumen anual de 4500 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.2 m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 80 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 26 de Enero de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas
IV.B.73

D. Julián Benito Berguilla (N.I.F.:72.675.054 T) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Fuente Las Tejas, en la localidad de Villamediana de Iregua en el término municipal de Villamediana de Iregua (La Rioja), derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.1400 Has., con un volumen anual de 1100 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes

se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 26 de Enero de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Tuerto IV.B.74

Por D. Ricardo Baños Aliende se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca con bloques de hormigón y malla metálica.

Características: 50 m. de longitud, paralelo al cauce y distando 2,50 m. de la margen.

Río/Cauce afectado: Tuerto. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 2,50 m.

Paraje: Crta. de San Asensio.

Municipio: Hormilleja (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 3 de Febrero de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas IV.B.75

D. Fernando Fernández de Bobadilla Ruiz (N.I.F.º) y Dª Mª Antonia Fernández de Bobadilla Ruiz (N.I.F.º: 16458945) y Dª Pilar Fernández de Bobadilla Ruiz (N.I.F.º 12970861) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cienca en la localidad de Arnedo en el término municipal de Arnedo (La Rioja), izquierda del Yasa Valhondo tributario del río Cidacos por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con

destino a riego (complementario al de la acequia Orenzana) de 8.000 Has. y doméstico, con un volumen anual de 3640 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m. diámetro y 16.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 6 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 3 de Febrero de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio de Soria**

Notificación

IV.B.76

Habiéndose dictado Resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural en virtud de expediente seguido con el Nº SO/74/92, contra D. José Luis Balduz Aguado, con D.N.I. nº 16.501.412, por infracción a la Ley de Caza, cuyo último domicilio conocido era calle Cañas, nº 1 de Fuenmayor (La Rioja), y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia, hagan efectivas las sanciones impuestas 2.000 ptas.- mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas nº 3104.0700.1103000155 abierta en Caja Salamanca y Soria dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado, se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 27 de Enero de 1993.— El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

IV.C.9

Solicitado en esta caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 520020205 de Aguilar de Río Alhama; 520120632-2 de Ausejo; 9-88345440-8 de Calahorra; 9-87.314.361-5 de Haro; 940024000-9 de Nájera; 9-79320855-5 de Logroño; 950333043-4 de San Millán de la Cogolla; así como las Imposiciones a Plazo Fijo nº 220-133130-9 de Cenicero; 221011115 de Cervera de Río Alhama; 2351698028 de Igea; 2000076188 y 2000293080 de Haro; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy, no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 15 de Febrero de 1993.

MARIA JOSE ESCUDERO NAVAJAS

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar IV.C.10

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de María José Escudero Navajas. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 18 de Febrero de 1993.— La interesada, María José Escudero Navajas.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50